

Sesión 19ª, en miércoles 27 de octubre de 1965

Especial.

(De 15.13 a 20.59)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA
Y DEL VICEPRESIDENTE, SEÑOR JOSE GARCIA GONZALEZ.
SECRETARIO, EL PROSECRETARIO SEÑOR FEDERICO WALKER LETELIER.*

INDICE

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	966
II. APERTURA DE LA SESION	966
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto, en cuarto trámite, sobre convenios del cobre (Queda pendiente)	966

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Altamirano, Carlos	—Gumucio, Rafael A.
—Allende, Salvador	—Jaramillo, Armando
—Ampuero, Raúl	—Juliet, Raúl
—Aylwin, Patricio	—Luengo, Luis F.
—Bossay, Luis	—Maurás, Juan L.
—Campusano, Julieta	—Musalem, José
—Contreras, Carlos	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Víctor	—Pablo, Tomás
—Corbalán, Salomón	—Palma, Ignacio
—Curti, Enrique	—Prado, Benjamín
—Chadwick, Tomás	—Reyes, Tomás, y
—Enriquez, Humberto	—Von Mühlenbrock, Julio.
—Ferrando, Ricardo	
—Foncea, José	
—García, José	

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda y de Minería.

Actuó de Secretario el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió a las 15.13, en presencia de 26 señores senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

CONVENIOS DEL COBRE.

El señor WALKER (Prosecretario).—Corresponde continuar ocupándose en el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que establece normas sobre producción, manufactura y comercio del cobre.

—Las insistencias de la Cámara de Diputados figuran en los Anexos de la

sesión 16^a, en 26 de octubre de 1965, documento N^o 2, página 814.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se acordaría ceder la palabra al Honorable señor Gómez para referirse al artículo nuevo que se agrega a continuación del 3^o.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pido la palabra para hablar a continuación.

El señor GOMEZ.—¿Por qué no votamos, señor Presidente?

El señor PABLO.—Está cerrado el debate.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Pero cómo va a hablar el Honorable señor Gómez, si está cerrado el debate? No puede hacerlo.

El señor REYES (Presidente).—Estaba cerrado, Honorable Senador. Por eso he pedido autorización especial para ceder la palabra al Honorable señor Gómez.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Si es por eso, también Su Señoría dijo en la mañana que estábamos en votación.

El señor REYES (Presidente).—Por eso mismo he solicitado autorización especial a la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Gómez.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor GOMEZ.—Lo que ocurre es que yo solicité la palabra antes, y la Mesa aclaró que quedaban sólo dos minutos para el término de la sesión.

El señor REYES (Presidente).—Exactamente.

El señor GOMEZ.—En todo caso, la palabra estaba pedida por el Senador que habla.

Concedo una interrupción al Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Por desgracia, la discusión en torno de

este artículo se ha prolongado demasiado; pero como el debate, en lugar de aclarar los conceptos, en cierto modo ha sido confundido por una interpretación, a nuestro juicio incorrecta, que hacen los Senadores demócratacristianos respecto de la proyección que se discute, quiero señalar aquí, una vez más, cuál es el verdadero alcance de la indicación.

En primer término, los Honorables señores Noemi y Palma, y el propio señor Musalem, han coincidido con nosotros en indicar que no está permitido —no porque la ley de la renta expresamente lo prohíba— cargar como gasto el servicio de préstamos o de créditos para inversión. Ha sido una interpretación correcta de la Dirección General de Impuestos Internos, que se aplica a los productores y empresarios nacionales y también a los empresarios extranjeros, y ella ha impedido cargar como gasto tales servicios y, en consecuencia, disminuir la utilidad.

La indicación que estamos defendiendo y que aprobó el Senado tiende a consignar expresamente en la ley aquello que la ley de la renta no contiene: la prohibición de cargar como gasto el servicio de estos créditos.

Pero además hay otro aspecto que surgió en la mañana y que vale la pena aclarar.

El Honorable señor Palma decía que debían cargarse como gastos los intereses de estos préstamos; que eso era correcto, y que se hacía también en el país. Al respecto, debo señalar que los Honorables Senadores están equivocados, porque la ley de la renta, en el párrafo II, habla de que sólo se pueden cargar como gastos los intereses de créditos que tengan que ver con el giro del negocio. El giro del negocio es sinónimo de capital de explotación, de capital en giro. No es el capital total. No se trata, en este caso, del capital de inversión. El giro del negocio está integrado por todas las actividades que tienen

que ver con los salarios, materias primas, etcétera, referentes al negocio, pero no con la inversión. Así, cuando un empresario chileno hace una inversión mediante créditos, no le está permitido cargar como gasto el interés de ese crédito; pero si éste se ha obtenido para el giro del negocio, sí puede cargarlos. Así lo estipula la ley de la renta.

De manera que aun desde ese punto de vista, la disposición que estamos defendiendo es absolutamente necesaria, precisamente para impedir —tal como lo interpreta el informe que mencionó el Honorable señor Palma en la mañana— que se carguen como gastos los intereses del servicio de préstamos destinados a inversión y no al giro del negocio.

Ese es el alcance de la disposición; así lo estatuye el artículo respectivo de la ley de la renta, y ése es el criterio que estamos defendiendo.

De ahí que nos parece perfectamente acorde con las disposiciones legales vigentes el artículo que nosotros propusimos incluir en el Senado, y que éste acogió.

El señor CURTI.—Pero aquí no se trata de intereses, sino de amortizaciones.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Hablé de las amortizaciones y, en seguida, me referí a los intereses.

El señor GOMEZ.—Parece útil precisar un hecho. Los Senadores demócratacristianos han manifestado que los intereses tienen que ver con el problema de las amortizaciones.

Deseo puntualizar que debe distinguirse entre un crédito y una inversión. Aquí se hace mucho hincapié en las inversiones que se harán. Yo creo que no se harán inversiones, sino que se contratarán créditos. El crédito tiene un precio y ese precio es el interés. Será el país quien pague el crédito si se permite que el monto de los intereses no devengue utilidades, sino que se cargue a gastos. Así ocurre siem-

pre con un empréstito: los intereses constituyen gastos. Pero, entonces, que no se hable de inversión, sino, simplemente, de que se contratarán créditos en el exterior.

Repito: son distintas la contratación de un crédito y la inversión. Y el Gobierno debió haber distinguido entre estos dos aspectos, puesto que está haciendo concesiones especiales con el fin de obtener inversiones, y éstas no son tales, sino créditos que se contratarán en el exterior. En consecuencia, sólo se ha promovido todo un sistema especial para los créditos que se traigan al país.

Las compañías negocian con el Estado y aportan, simplemente, créditos que obtienen en el exterior.

Por eso, insisto en la conveniencia de hacer un distingo bien claro entre lo que es una inversión y lo que es la contratación de un crédito. Aun cuando ambas operaciones pudieran confundirse, en la realidad son dos cosas distintas.

Esta disposición cautela el interés nacional, porque reafirma que la amortización de tales créditos no puede ser considerada como gastos de la empresa.

Los Senadores radicales votaremos favorablemente el artículo.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor ALTAMIRANO.—¿No estaba cerrado el debate, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).—Estaba cerrado, señor Senador. En virtud de un acuerdo especial de la Sala, se concedió la palabra al Honorable señor Gómez.

Además, debo advertir que, si se hubiera aplicado en forma estricta el Reglamento, varios señores Senadores que han hablado más de dos veces, no tendrían derecho a hacerlo de nuevo.

El señor FONCEA.—Pido que se aplique el Reglamento.

El señor REYES (Presidente).—De

ahora en adelante, se aplicará estrictamente.

El señor CHADWICK.—Entendemos que, en todo caso, nos hemos estado rigiendo por el Reglamento.

El señor FONCEA.—Pido que se aplique estrictamente el Reglamento.

El señor REYES (Presidente).—Ha habido tolerancia excesiva.

El señor CHADWICK.—Para todos y en todo momento.

El señor FONCEA.—Que termine la tolerancia. Por mi parte, jamás la he pedido.

El señor REYES (Presidente).—En votación.

El señor WALKER (Prosecretario).—El señor Presidente pone en votación si se insiste o no en el artículo nuevo, agregado después del 3º, que ha sido rechazado por la Cámara de Diputados.

—(Durante la votación).

El señor ALTAMIRANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Nosotros votaremos por la mantención de este artículo, porque consideramos que cautela el interés de Chile e impide que las grandes empresas, valiéndose de sus buenos abogados, de sus magníficos gestores, de su tremendo poder de presión, continúen burlando las leyes chilenas y alterando el espíritu de muchas de las disposiciones que nosotros votamos.

En consecuencia, estimamos que el precepto es fundamental para impedir que exista doble tributación.

Ya lo dijimos: en las Comisiones unidas, no quedó claro a la mayoría de los Senadores si las empresas habían tenido doble amortización o doble tributación. Aún más: lo que sí ha quedado claro en el espíritu de muchos de nosotros es que las amortizaciones de las empresas son excepcionales, infundadas e injustificadas. En consecuencia, voto por mantener el artículo.

—Se acuerda no insistir (11 votos por

la no insistencia, 10 por la insistencia y 2 pareos).

—*Votaron por la no insistencia*, los Honorables señores Ferrando, Foncea, García, Gumucio, Musalem, Noemi, Pablo, Palma, Prado, Von Mühlenbrock y Reyes.

—*Votaron por la insistencia*, los Honorables señores Ampuero, Altamirano, Bossay, Contreras Labarca, Corbalán (don Salomón), Chadwick, Enríquez, Gómez, y la señora Campusano.

—*No votaron, por estar pareados*, los Honorables señores Contreras (don Víctor) y Curti.

El señor WALKER (Prosecretario).—La Cámara rechazó la que tiene por objeto agregar el siguiente inciso nuevo al artículo 4º de la ley 11.828:

“La producción de cobre electrolítico en nuevas instalaciones, en ampliaciones o modificaciones correspondientes a planes de inversión o en antiguas instalaciones, no autoriza para considerar como gasto suma alguna que no se justifique en ese carácter con arreglo a las normas generales del Servicio de Impuestos Internos”.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GOMEZ.—Deseo preguntar a los personeros de Gobierno por qué se han opuesto a esta indicación.

El señor CHADWICK.—Antes de entrar en materia, pido que la Mesa someta a votación separadamente las dos indicaciones rechazadas por la Cámara, pues son asuntos distintos.

El señor REYES (Presidente).—La Mesa somete a debate la indicación que ha leído el señor Secretario.

El señor GOMEZ.—Estoy con la palabra, y desearía conceder una interrupción al señor Ministro o a algún Honorable colega de la Democracia Cristiana para que

nos expliquen las razones que tienen para votar en contra de este artículo.

El señor NOEMI.—Nos oponemos, por parecernos contradictorio con la letra c) del artículo 3º, referente a las inversiones mineras, en el cual se consignan franquicias consistentes en estimar como gasto hasta medio centavo de dólar por libra de cobre refinado electrolíticamente en las nuevas instalaciones. Con ello se reemplaza el centavo establecido por el inciso tercero del artículo 4º de la ley 11.828. O sea, antes se podía considerar como gasto hasta un centavo, y ahora, en virtud de la letra c) del artículo 3º, medio centavo. En consecuencia, el precepto en debate se contradice totalmente con aquel a que me he referido.

El señor GOMEZ.—Entiendo que las compañías, no sólo cargan ese medio centavo, sino además los gastos normales que entraña la refinación. Es lo que siempre he entendido.

El señor PALMA.—Sí.

El señor GOMEZ.—Aquí se trata de que esos gastos normales se ciñan a las normas de Impuestos Internos. En ninguna parte de la indicación se dice que el medio centavo que se otorga como franquicia se considerará como gasto.

El señor NOEMI.—Eso lo consigna la ley 11.828.

El señor GOMEZ.—En cambio, el precepto en discusión dispone que los gastos que demande la refinación deben estar controlados por Impuestos Internos, ya que ellos no pueden imputarse a ninguna otra partida que no se justifique. Por lo tanto, a mi entender esto nada tiene que ver con el medio centavo. Lo he entendido siempre en ese sentido.

El señor NOEMI.—Lo ha entendido mal. Lea bien el artículo.

El señor GOMEZ.—No, señor Senador. Lo que Sus Señorías pretenden es sus traer los costos de los gastos reales de re-

finación al control de Impuestos Internos. De eso se trata.

El señor PALMA.—Su Señoría no lo ha entendido así. Se hace el que no lo entiende como corresponde.

El señor GOMEZ.—Desconozco a Su Señoría, o, mejor dicho, empiezo a conocerlo. No veo por qué hace este tipo de chistes. Esto está perfectamente claro y no admite discusión. El objeto de este precepto es que Impuestos Internos establezca cuáles son los gastos de refinación; de manera que no nos enredemos con el medio centavo, que nada tiene que ver con esto.

Por las razones dadas, y en vista de que no nos satisfacen las explicaciones de los Senadores democratacristianos, insistiremos en mantener esta disposición.

El señor CHADWICK.—He escuchado con mucho interés al Honorable señor Noemi justificar el rechazo de este precepto por la Cámara, fundado en que, a juicio de la Democracia Cristiana, sería contradictorio con lo aprobado por el Senado en la letra d) del artículo 3º.

En este último precepto se dispone que el Presidente de la República tendrá facultad para conceder, entre otras, la franquicia de medio centavo de dólar por libra de cobre refinado electrolíticamente que se exporte.

Al parecer, el Gobierno y la Democracia Cristiana consideran que esa última disposición y la que estamos debatiendo son inconciliables. A este respecto, sorprende que tal contradicción no haya sido reparada cuando se debatió y votó la letra d) del artículo 3º, con posterioridad a la aprobación del que estamos tratando. De haberse sustentado entonces tal criterio, los Senadores de la Democracia Cristiana habrían podido votar la letra d) mencionada y la Mesa no habría admitido discusión respecto de la indicación que acaba de rechazar la Cámara.

Considero que no hay que penetrar mucho en el sentido de esta disposición para

percatarse de que el argumento dado es puramente efectista. En el fondo, nadie cree en él, porque la conducta práctica de los Senadores democratacristianos y de la Mesa del Senado demuestra que no ha habido ni existe la contradicción que ahora se pretende observar.

¿Por qué no hay contradicción? Por una razón muy sencilla. El precepto en estudio consigna una regla general que tiene aplicación por sí misma: no requiere la intervención del Presidente de la República ni mucho menos la existencia de un convenio, un decreto de inversión o una franquicia. Su objeto es establecer como norma general, modificando el criterio hasta ahora vigente, que la producción de cobre electrolítico en nuevas instalaciones no autoriza para considerar como gasto suma alguna que no se justifique en ese carácter, con arreglo a las disposiciones generales de Impuestos Internos.

Esa norma reemplaza a la que otorga una bonificación, un estímulo de un centavo por libra exportada de cobre refinado electrolíticamente.

Entendemos que en caso alguno debe haber un precepto que otorgue esta bonificación, este estímulo o incentivo. Lo sostenemos por las razones que hemos dado reiteradamente y que nunca los Senadores democratacristianos han escuchado, porque no es el raciocinio lo que determina su conducta.

El señor MUSALEM.—Júzguese a sí mismo Su Señoría.

El señor CHADWICK.—¿Por qué hacemos esta afirmación?

Con posterioridad a la ley 11.828, se dictó otra —cuyo número no recuerdo en este momento—, que estableció una sanción, a partir del 1º de julio de 1965, en virtud de la cual la exportación de minerales de cobre no refinado electrolíticamente pagaría un impuesto adicional de dos centavos de dólar por libra.

Siempre hemos considerado que la dic-

tación de esa ley significó la derogación tácita de la anterior, porque ambas sí son incompatibles.

El mecanismo ideado por el legislador ha insistido en establecer el incentivo, y sustituirlo luego por la sanción que apremia, obliga o condena, cuando no se materializa lo que la ley ordena.

En todo caso, para evitarnos esta duda y dejar cosas claras, que permitan al intérprete conocer derechamente los fines perseguidos por el legislador, establecimos este precepto, que la Cámara de Diputados rechazó. Según ella, en general no habrá lugar a ningún tipo de estímulo o incentivo; por lo tanto, no autoriza para considerar como gasto suma alguna que no se ajuste a las normas generales del Servicio de Impuestos Internos, por la producción de cobre electrolítico en nuevas instalaciones o en ampliaciones de las ya existentes.

Hemos querido fijar un criterio de interpretación que resuelva el problema de todas las empresas productoras de cobre de la gran minería no acogidas al sistema de nuevas inversiones.

Por eso, no hay contradicción. Cuando el Presidente de la República convenga, en virtud de nuevas inversiones, un tratamiento especial, hará uso de la facultad —pues no se le impone una obligación— que le otorga la letra d) del artículo 3º a que se refería el Honorable señor Noemí.

Para terminar, pregunto si, dadas estas explicaciones, que se ajustan estrictamente a los antecedentes que debemos considerar, la Democracia Cristiana, por medio de sus Senadores, mantendrá la conducta claramente inspirada en motivos que no están de acuerdo con la ley.

Naturalmente, nosotros insistiremos, pero quedamos a la espera de lo que la Democracia Cristiana responda a la pregunta ya formulada.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

El señor CHADWICK.—Pido votación nominal, señor Presidente.

—*Se acuerda no insistir (12 votos por la insistencia, 10 por la no insistencia y 4 pareos).*

—*Votaron por la insistencia los señores Altamirano, Allende, Ampuero, Bos-say, Campusano, Contreras Labarca, Salomón Corbalán, Chadwick, Enríquez, Gómez, Juliet y Luengo.*

—*Votaron por la no insistencia los señores Ferrando, Foncea, García, Gumucio, Musalem, Noemí, Pablo, Palma, Prado y Reyes.*

—*No votaron, por estar pareados, los señores Victor Contreras, Curti, Jaramillo Lyon y Von Mühlenbrock.*

El señor WALKER (Prosecretario).—Seguidamente, la Cámara de Diputados rechazó la enmienda del Senado, consistente en agregar el siguiente artículo nuevo, a continuación del artículo 4º de la ley Nº 11.828:

“El impuesto adicional que afecte a los accionistas de las Empresas de la Grande y Mediana Minerías del Cobre se pagará sobre las utilidades devengadas, hayan sido o no repartidas o enviadas al exterior”.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—Pido la palabra.

El señor REYES (Presidente).—Cerrado el debate.

El señor CHADWICK.—No, señor Presidente, porque he pedido la palabra.

El señor PABLO.—Ya está cerrado el debate, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).—El Honorable señor Chadwick pidió la palabra. Yo lo oí.

El señor REYES (Presidente).—Ojalá los señores Senadores se sirvan pedir la

palabra verbalmente, pues a veces no advierto las señas.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pidió la palabra verbalmente.

El señor MUSALEM.—El Honorable señor Chadwick no había hecho ni señas. No se trata de sorprender a la Mesa.

El señor AMPUERO.—No se trata de eso, pues el Honorable señor Chadwick pidió concretamente la palabra.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHADWICK.—El testimonio que acabamos de oír a los democracristianos, viene a confirmar mi convencimiento de que en varias oportunidades ha habido dudas sobre la manera como se lleva este proyecto.

Nosotros tenemos derecho a esperar de los Senadores democratacristianos una explicación sobre las razones por las cuales ellos consideran —así lo han manifestado como partido, mediante su mayoría en la Cámara de Diputados— innecesario o inconveniente el artículo en debate.

Respecto de este artículo, como de otro ya tratado, el debate se ilustraría con el conocimiento de los fundamentos o motivos que tuvo el partido de Gobierno en la Cámara de Diputados, donde decide con su mayoría, para rechazar este precepto aprobado por el Senado.

Nosotros, al sancionar esta disposición en el segundo trámite constitucional del proyecto, tuvimos en cuenta la grave situación que se produciría al Estado chileno si llegara a prosperar la idea de que los accionistas de las sociedades mixtas sólo paguen el impuesto adicional en caso de ser remesados los dividendos al exterior.

Durante muchas horas, los señores Senadores democracristianos se esforzaron por demostrar que el régimen tributario establecido para las sociedades mixtas significa, en último término, un ingreso

regular para el Estado chileno, equivalente al actual rendimiento por tributación. Sumaron la participación fiscal que corresponde al Estado en las sociedades mineras mixtas con el impuesto adicional de 30%, que vendría a gravar las utilidades de los inversionistas extranjeros.

Si se aplica a la letra, mediante los decretos de inversión o las sociedades mixtas, lo estipulado en los convenios que se habían celebrado con las compañías extranjeras, tendremos la sorpresa de que el rendimiento previsto por el impuesto adicional va a desaparecer en algunos años, o va a disminuir considerablemente, pues no se cumplirá el requisito de que estos dividendos sean remesados al exterior, ya sea por ser necesario aumentar el capital o porque la sociedad no está en condiciones, en un momento determinado, de repartir los dividendos. Para evitar estas circunstancias y dejar claramente establecido que el impuesto adicional, que viene a suplir en parte la rebaja que se concede a las grandes compañías extranjeras mediante el mecanismo de las sociedades mixtas, no quedará en el aire, nosotros hemos aprobado este artículo. Necesitamos, por eso, oír las razones que se aducen para suprimirlo.

En el debate anterior, se dijo que no era posible señalar a cuánto ascendían dichas utilidades; y que se hacía este cálculo cuando había asignación de utilidades por repartir por concepto de dividendos, y que sólo de esta manera se podía llegar a gravar el dividendo que se entregue a los accionistas extranjeros. Nosotros hemos rebatido esa idea. Señalamos que se devenga la participación en la utilidad desde el momento en que se determina la utilidad líquida; y si hubiere necesidad de dar una regla especial para zanjar cualquiera duda, sería deber del Gobierno, por medio de su partido, tomar las providencias necesarias para incorporar esa regla al proyecto y convertirla en ley.

En todo caso, a nuestro juicio, lo inadmisibles es que, en definitiva, empresas que tienen una tributación baja, cuando pagan 50% ó 52,5% sobre la utilidad, después de hechas diversas deducciones por medio de amortizaciones y de un mecanismo complejo que no es necesario recordar en este momento, resulten pagando exclusivamente un impuesto de 15% ó 20% sobre la utilidad, y que el impuesto adicional se esfume por no cumplirse el requisito que hace exigible que sea remesada al extranjero.

Para precaver este mal que afligirá a Chile, sin distinción, naturalmente, de sectores políticos, hemos aprobado este artículo. Nos parece extraño el silencio que se observa en los Senadores demócrata-cristianos, quienes no desean dar ninguna explicación de por qué su mayoría en la Cámara de Diputados lo rechazó.

El señor MUSALEM.—Estamos cansados de darlas.

El señor GOMEZ.—Es probable que haya una falla de redacción en este artículo, pues, evidentemente, no podría aplicarse el impuesto adicional sobre utilidades no repartidas.

Con todo, la disposición surgió de los convenios. En ellos había un aspecto abiertamente lesivo al interés nacional. Se decía que este impuesto regiría sólo cuando las utilidades fueren remesadas al exterior, lo cual permitiría que las provenientes de la minería del cobre fuesen invertidas dentro del país, en nuevas industrias, sin pagar impuestos. Y esto habría sido extraordinariamente grave.

El señor Ministro nos entregó una carta de la Braden, firmada por el señor Haldeman, en la cual esta empresa reconoce que el espíritu de los convenios era que el impuesto rigiera de todas maneras sobre las utilidades repartidas o no repartidas. Sin embargo, en esa carta no se aclaró lo referente a Exótica.

En todo caso, nos pareció que ese espíritu

manifestado por el Gobierno y las compañías, contradictorio con la letra de los convenios, debía quedar estampado en la ley. Porque es muy fácil intercambiar cartas, pero después ellas se pierden, y puede quedar el concepto de que el impuesto se aplicará sólo sobre las utilidades enviadas al exterior. También puede haber cambio de Ministro, o qué se yo. Dicho espíritu no debe quedar entregado al azar, al acaso, sino estampado en la ley.

Por eso, se estableció esta disposición, que puede estar mal redactada —lo comprendo—. Pero en tal caso, lo procedente es que el Ejecutivo, mediante el veto, corrija la falla de redacción.

A nuestro juicio, debe aprobarse este precepto, porque cautela mucho más el interés nacional que su eliminación.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor CHADWICK.—Pido votación nominal.

El señor REYES (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor PALMA.—Deseo fundar el voto.

En realidad, como se ha explicado, incluso por el Honorable señor Gómez, el espíritu de la ley no es ni puede ser gravar las utilidades capitalizadas. De eso no hay duda alguna. Por consiguiente, establecer impuestos sobre utilidades devengadas que no hayan sido repartidas resulta inconciliable con todos los objetivos perseguidos por las legislaciones que pretenden capitalizar una economía o una empresa. Naturalmente, en el momento en que la utilidad sea distribuida en forma definitiva, debe pagar impuesto.

Y como toda la elucubración del Honorable señor Chadwick gira en torno del hecho de que no se distribuya la utilidad, sino que vuelva a reinvertirse,...

El señor CHADWICK.—O que se dé como acciones liberadas.

El señor PALMA.—...resultaría que los accionistas de estas empresas no recibirían utilidades durante varios períodos, lo que no corresponde a la política seguida por las compañías, puesto que todos conocemos la importancia que ellas otorgan al dividendo trimestral, que es extraordinario e influye notoriamente en la cotización de las acciones en las bolsas de comercio respectivas.

El señor CHADWICK.—Las acciones de esas compañías no se transan en las bolsas, señor Senador.

El señor PALMA.—Voto que no.

El señor REYES (Presidente).—Como estamos en votación y la nueva sesión debe comenzar a las 4, propongo a la Sala empalmar esta sesión con la siguiente.

Acordado.

—*El Senado no insiste (13 votos por la insistencia, 10 por la no insistencia y 5 pareos).*

—*Votaron por la insistencia* los señores Altamirano, Allende, Ampuero, Bossay, Campusano, Contreras Labarca, Corbalán (don Salomón), Chadwick, Enríquez, Gómez, González Madariaga, Juliet y Luengo.

—*Votaron por la no insistencia* los señores Ferrando, Foncea, García, Gumucio, Musalem, Noemi, Pablo, Palma, Prado y Reyes.

—*No votaron, por estar pareados*, los señores Aguirre Doolan, Contreras (don Víctor), Curti, Jaramillo Lyon y Von Mühlenbrock.

El señor WALKER (Prosecretario).—En cuanto al artículo 12 de la ley 11.828, el Senado lo reemplazó por los artículos signados con los números 12-A y 12-B.

La Cámara de Diputados rechazó el artículo 12-B, que dice:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las compañías estarán obligadas a retornar, además, al país, en

dólares de los Estados Unidos de América, las cantidades que necesiten para cubrir sus amortizaciones, intereses y dividendos en los términos señalados en el artículo precedente, y a cubrir desde Chile los gastos y adquisiciones que realicen en el exterior. Los valores retornados correspondientes a las amortizaciones que efectúen, deberán permanecer en depósito en el Banco Central durante un plazo no inferior a un año. El Banco Central de Chile estará obligado a autorizar los giros y proporcionar oportunamente la moneda extranjera para que las compañías cumplan las obligaciones correspondientes a estas amortizaciones, intereses y dividendos, y efectúen los gastos y adquisiciones autorizados por la Corporación del Cobre. Si el Banco Central así no lo hiciera, quedarán facultadas las compañías para imputar a sus respectivos retornos las cantidades necesarias para cumplir con estas obligaciones y para realizar sus gastos y adquisiciones en el exterior”.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

La señora CAMPUSANO.—Desearía que el señor Ministro o alguno de los Senadores de Gobierno explicara por qué la Cámara de Diputados votó en contra de este artículo, cuando fue incluido en las Comisiones unidas con la opinión favorable del señor Ministro de Minería.

El señor NOEMI.—Este asunto fue muy debatido y se aprobó en la Sala por 10 votos contra 9. Aparte de que la votación fue muy estrecha, casi todos los Senadores fundaron su voto.

La señora CAMPUSANO.—Aprovechando la presencia del Honorable señor Aylwin en la Sala, quiero preguntarle por qué se ha producido esta contradicción con las palabras que planteó aquí cuando se produjo el coloquio radical-democrata-cristiano. Porque debemos exigir un poco de respeto.

Estuvimos aquí horas y horas esperan-

do la solución del conflicto que había surgido en torno de la aprobación en general de este proyecto de ley. Y en esa ocasión, el Honorable señor Aylwin dijo textualmente: "Deseo manifestar que esos planteamientos" (los del Partido Radical) "fueron objeto de minucioso estudio por parte del Gobierno. Como lo anticipé ayer, los demócratacristianos consideramos esos planteamientos como un aporte positivo, que en gran parte coincide con nuestros puntos de vista y con los propósitos del Ejecutivo". Más adelante agregó: "Concretamente, con relación a los distintos puntos planteados ayer en nombre del Partido Radical por el Honorable señor Gómez, puedo declarar lo siguiente: en cuanto a los retornos, creo que, para todos los chilenos, lo ideal en esta materia sería el régimen total de retorno. Ahora puedo anunciar que se ha estado estudiando un nuevo sistema, que creemos factible, que aumentaría ese mejoramiento de la situación a 76% de lo que significa el régimen de retorno total".

Por la seriedad que deben revestir los debates en el Senado y por la seriedad de las palabras que nosotros, a título personal o en nombre de nuestro partido, pronunciamos en esta Sala, ruego al Honorable señor Aylwin explicar a qué se debe este cambio, por qué su partido ha votado, en la Cámara de Diputados, en contra del retorno de 76%, un poco superior al retorno parcial que hoy existe.

El señor AYLWIN.—Con el mayor agrado contesto a la Honorable colega.

Mi partido, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, ha votado a favor y no en contra de lo que planteó aquí, que quedó consagrado en el artículo 12-A. El artículo 12-B contiene una posición distinta de lo que mi partido aceptó y, por eso, lo rechazamos.

La señora CAMPUSANO.—Ruego al señor Secretario leer el artículo 12-A, porque en ninguna de sus partes se re-

fiere a lo que estamos exponiendo. Son diferentes.

El señor GUMUCIO.—Lo son, porque es el 12-A el que refleja el compromiso.

El señor WALKER (Prosecretario).—El artículo 12-A dice así:

"Las compañías de la gran minería del cobre venderán al contado sus productos en dólares de Estados Unidos o en otras monedas de libre convertibilidad y retornarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en monedas de libre convertibilidad las cantidades que necesitan para cubrir la totalidad de sus costos y demás gastos en moneda corriente de Chile, así como los impuestos a la renta que les corresponda y los intereses y amortizaciones de títulos de créditos y las participaciones de acciones que sean o hayan sido del Estado o de organismos del Estado en las sociedades mixtas. No obstante, podrán efectuar, excepcionalmente, la venta y el retorno en otras monedas y condiciones, cuando así lo acuerde o autorice el Presidente de la República, por decreto fundado y previo informe de la Corporación del Cobre.

"Las compañías deberán vender las divisas que necesiten para cubrir los costos y demás gastos en moneda corriente en el país, al Banco Central de Chile, el cual estará obligado a adquirirlas al tipo de cambio libre bancario al contado.

"Los fondos para cubrir los costos y demás gastos en moneda corriente de Chile, se depositarán mensualmente en cuentas corrientes bancarias en dólares en el Banco Central de Chile, o de acuerdo con las pautas que este organismo señale. Asimismo, se depositarán, de acuerdo con dichas pautas, el primer día hábil de cada mes, las sumas pagaderas en Chile que, según declaración estimativa presentada a la Corporación del Cobre, correspondieren al mes anterior por concepto de impuestos de todas las compañías y de intereses y amortizaciones de títulos de cré-

ditos y participación de acciones que sean o hayan sido del Estado u organismos del Estado en las sociedades mixtas. Las compañías girarán contra dichas cuentas, para el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este artículo.

“Además, las compañías de la gran minería deberán mantener en dichas cuentas un saldo mínimo permanente que se convenga entre éstas y el Presidente de la República y que, en ningún caso, podrá ser inferior al 3,5% del monto total del retorno de las compañías, correspondiente al año 1964.

“A partir del año 1966, este saldo mínimo aumentará en relación con el incremento de los retornos que deben efectuar las compañías de la gran minería del cobre, en virtud de este artículo, de tal modo que, en ningún caso, este saldo mínimo podrá ser inferior al 3,5% del monto total de los retornos hechos el año inmediatamente anterior”.

El señor ALTAMIRANO.—Aun cuando el artículo eliminado por la Cámara de Diputados, signado con el número 12-B, no satisface las aspiraciones de los Senadores socialistas ni del Frente de Acción Popular, sin duda constituye un mejoramiento con relación al actual sistema vigente de retornos.

Este es uno de los preceptos más demostrativos de la condición de coloniaje y dependencia de nuestro país frente al imperialismo norteamericano.

Hemos sido incansables para señalar el despojo y el robo brutal que significa para Chile permitir que anualmente millones y millones de dólares, por distintos conceptos, salgan del país. Con majadería hemos indicado que durante los cuarenta años que los dos grandes monopolios —la Kennecott y la Anaconda— explotan nuestro cobre, se han llevado al extranjero la fantástica suma de 4.500 millones de dólares y que ahora, con la nueva, sen-

sacional y asombrosa política que nos propone la Democracia Cristiana, en los próximos veinte años, o sea, en la mitad del tiempo, de acuerdo con las cifras oficiales que ella ha proporcionado, nos despojarán de 5.400 millones de dólares, considerando el precio de la libra de cobre a 29 centavos de dólar. Si dicho precio sube a 36 ó 38 centavos, podemos afirmar que ese despojo llegaría a 6.500 millones o a 7.000 millones de dólares.

En más de una oportunidad hemos declarado que los recursos con que Estados Unidos contribuyó, mediante el Plan Marshall, a la reconstrucción de la Europa devastada por la Segunda Guerra Mundial, fueron 5.000 millones de dólares. Vale decir, Chile, modesto y pequeño país, perdido en este extremo del continente, ha sido víctima, por parte de Estados Unidos, de un robo cuya cuantía es muy superior a lo que, a título gracioso, aquel país aportó para la reconstrucción de Europa después de la última conflagración mundial.

El actual sistema de retornos empeora la situación de Chile. Las cifras oficiales son las que mencionaré en seguida. Las 530 mil toneladas de cobre exportadas el año pasado produjeron 363 millones de dólares, de los cuales retornaron al país sólo 228 millones. En consecuencia, quedaron fuera de Chile 135 millones de dólares, suma equivalente al 37% del ingreso proveniente de una riqueza típica y netamente nacional, trabajada por obreros y técnicos chilenos. Repito que el actual sistema permite que salga del país un 37% de dichos ingresos. Con el nuevo sistema, con el “sensacional sistema” —de acuerdo con las cifras oficiales— se producirán alrededor de 850 mil toneladas; esto es, se exportarán 1.940 millones de libras de metal que, al precio de 29 centavos de dólar por libra, representan 750 millones de dólares; y de ese valor, 270

millones no quedarán en el país. O sea, no retornará el 47% del valor de esas exportaciones. Es lo que el ex Senador señor Radomiro Tomić llamó "la vieja política del cobre" —sistema que él criticaba—, que permitió el despojo de 4.500 millones de dólares en cuarenta años. Así, quedó fuera de Chile, durante 1964, un 37% de los ingresos. La nueva y "maravillosa" política propuesta elevará esa proporción a 47%. Es decir, el robo de nuestra riqueza básica, el despojo de nuestro principal patrimonio nacional aumenta, porque crecen las utilidades, se incrementan los gastos en el exterior por medio de mil artilugios, artimañas y trucos —como el consistente en ese medio por ciento de que tratamos hace unos instantes— de que se valen las compañías para dejar más utilidades fuera de Chile.

Por eso señalamos, una vez más, que esta disposición es la que mejor permite apreciar cómo Estados Unidos despoja a Chile de parte tan importante de sus ingresos y cómo es monstruosa mentira la afirmación de que ese país nos ayuda.

El señor Ministro de Hacienda mendiga en Estados Unidos algunos créditos, unos pocos dólares más; pero el Congreso, en cada uno de estos "articulitos", que muchas veces se votan y aprueban en forma un tanto desaprensiva, regala a los norteamericanos cinco, siete o quince millones de dólares.

Cada una de estas disposiciones representa millones, pero las despachamos con relativa celeridad. Los mismos dólares que regalamos al aprobar estos "articulitos", son los que el Ministro de Hacienda sale a buscar al exterior, con la mano tendida y suscribiendo toda clase de cartas ignominiosas, como la enviada al Fondo Monetario Internacional, que comprometen la soberanía de Chile. Las actuaciones del señor Ministro de Hacienda resultan indecorosas para un país que se precia de ser libre, soberano e independiente.

En razón de las consideraciones expuestas, y aun cuando el artículo rechazado por la Cámara de Diputados no satisface nuestras aspiraciones, consideramos que, por lo menos, significaba avanzar, sacar un pelo del lobo. Pero ni siquiera eso quiere la Democracia Cristiana, por lo cual volvemos a un "status" que implica aumentar el despojo y el robo de nuestras riquezas básicas.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—Insisto en la necesidad de oír a la Democracia Cristiana respecto de las razones que le asisten para justificar que las compañías norteamericanas retengan en el exterior las sumas destinadas a amortizaciones. ¿Por qué motivo se autoriza a una compañía extranjera —la cual, mediante un decreto de inversión, ha introducido determinados capitales a Chile— para que, a título de amortización de capital, que corresponde a desgaste del capital, retenga determinado porcentaje de divisas en el exterior, cuando en razón de la inversión ha recibido ya diversas franquicias?

En la práctica, a medida que las compañías retienen en el extranjero las amortizaciones correspondientes, van retirando del país sus inversiones y autofinancian el sistema. Nosotros carecemos de recursos para obligarlas a reinvertir con los propios capitales deducidos por la vía de amortización de sus utilidades antes de la tributación.

Si se cumpliera lo previsto en el artículo 12-B, las compañías, al dejar en Chile las sumas destinadas a amortizar sus capitales, no tendrían fundamento para pedir nuevas franquicias a fin de hacer la inversión de reemplazo. Si en el transcurso del tiempo las compañías logran deducir de sus utilidades, antes de la tributación, todo lo invertido, no estarán en situación, si se retienen en el país tales amortizaciones, para hacer nuevas capita-

lizaciones en Chile. Esas amortizaciones quedarían legítimamente en Chile, a disposición del desarrollo de la economía nacional.

La Democracia Cristiana tampoco quiere que los gastos y adquisiciones que las compañías hagan en el exterior se realicen desde Chile, con el control previo de las autoridades chilenas, con la fiscalización indispensable para que tales gastos sean estrictamente los necesarios y no sean abultados; ni quiere que, con la intervención del Estado en estas materias, se permita a Chile confiar legítimamente en que una cantidad de gastos efectuados en el extranjero puedan irse trasladando al mercado interno, para mover la industria nacional y ocupar los servicios de profesionales y técnicos egresados de nuestras universidades. Para todo esto, sería indispensable aprobar el artículo 12-B que la Cámara de Diputados propone suprimir. Y debemos aún reflexionar sobre la influencia financiera que tiene mantener en depósito en nuestro sistema bancario esas enormes cantidades de dinero que legítimamente pertenecen a Chile, porque es regla general que toda exportación debe ser seguida del retorno integral. Es decir, nadie está autorizado—hablo en términos generales— para sacar del territorio nacional una riqueza si no se le impone la obligación de retornar el valor equivalente.

Nosotros presentamos a la consideración del Senado un precepto más completo que el aprobado. Como lo único que nos era posible alcanzar fue éste que contaba con los votos favorables del Partido Radical, concurrimos con los nuestros a su aprobación. Finalmente, ha seguido la suerte fatal que anticipamos cuando se trató la idea de legislar. Advertimos en forma reiterada al Partido Radical y a todos los sectores del Senado que aceptar la idea de legislar conducía en forma inevitable a abrir la puerta para que el proyecto, en

definitiva, resultara como lo tenía previsto el Gobierno y ya acordado con las compañías.

El artículo 12-B no se elimina por una razón de interés nacional. De las palabras dichas por el Honorable señor Aylwin, que hemos oído repetir hace algunos instantes, resulta que la Democracia Cristiana también piensa que el retorno total es lo más adecuado. Lo que impide a la Democracia Cristiana y al Gobierno llevar a la práctica tal política es la oposición de las compañías. Sabemos que estos grupos de presión se han impuesto en el país y que el proyecto que en este momento tratamos en su cuarto trámite no será en definitiva sino la materialización, la forma legislativa de la voluntad predominante en Chile del grupo de intereses extranjeros que nos han despojado de nuestra principal riqueza.

Por eso, **sin ninguna clase de ilusiones**, votaremos por la insistencia. Sabemos que esta votación está perdida y que si no fuera así, el veto del Ejecutivo pondría las cosas en su lugar; pero que ello corresponde al tiempo en que vivimos y está de acuerdo con la realidad de este país, en el cual mandan las empresas norteamericanas y en donde ellas se imponen sobre el Congreso y sobre todos los poderes públicos, porque constituyen el grupo de presión predominante en la dictación de las leyes mediante sus siervos.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 12-B.

—(Durante la votación).

La señora CAMPUSANO.—Insisto y dejo claramente establecido que este artículo no se elimina por estar repetido, sino porque él perjudica a las compañías. Por eso voto por mantenerlo.

El señor CONTRERAS LABARCA.—En reiteradas oportunidades hemos mani-

festado nuestra opinión en el sentido de que somos partidarios del retorno total. Sin embargo, dadas las circunstancias expresadas por diversos señores Senadores, nos vemos forzados a aprobar este artículo, aun cuando no satisface el interés nacional.

Voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo que he oído en el Senado es sumamente grave. No puedo poner en duda la seriedad de quienes han formulado estas observaciones. Si fuera así, estaríamos faltando a nuestro deber al aprobar esta disposición, sobre todo cuando guardan silencio los parlamentarios de Gobierno, que son responsables de esta legislación.

En mi opinión, los partidos de Izquierda no debieran seguir votando. No veo para qué insistir en este mecanismo democrático que hiere los intereses de la nación. A mi juicio, debe dejarse la responsabilidad en manos del partido de Gobierno. Por eso, yo insinuaría que la Izquierda se abstuviera de votar.

Me abstengo.

El señor NOEMI.—Quiero manifestar mi profunda extrañeza por la actitud de los Senadores del FRAP, quienes, a pesar de su talento y de conocer a fondo la materia, fundan su voto en un argumento que produce confusión.

Ni con el retorno actual, ni con el total, ni con el propuesto en el artículo 12-A, entra al país un peso o un dólar más...

El señor GOMEZ.—Lo que pasa es que los dólares no se quedan.

El señor NOEMI.—... por concepto de retorno.

En el caso del retorno total, ingresa al país la totalidad de dólares equivalentes a las exportaciones, pero hay que devolver los gastos que en Estados Unidos se estimen necesarios por concepto de utilidades, dividendos, etcétera. En consecuencia, la suma es igual, cualquiera que sea el sistema de retorno. Por eso, me ex-

traña la afirmación hecha en esta sala, en el sentido de que se estaría perjudicando al país debido a que sale una inmensa cantidad de dólares. ¡Si de todas maneras saldrá la parte correspondiente legítimamente a las empresas!

La señora CAMPUSANO.—Si es así, ¿por qué se oponen las compañías al retorno total?

El señor NOEMI.—En cuanto a la pregunta de la Honorable señora Campusano, en el sentido de por qué no se eleva el retorno a 76%, debo manifestar que en virtud del artículo 12-A, se retorna mensualmente lo que antes se hacía en forma trimestral. O sea, las divisas se mantienen en el país transitoriamente.

Se ha hecho mucho alarde en cuanto a que quedarían fuera del país cinco mil millones de dólares, pero se olvida que, en virtud de los convenios que se suscribirán y sobre la base del precio de 29 centavos, ingresarán al país 6.179 millones. Como ahora el cobre se está cotizando a 38 centavos, existe una diferencia de 9 centavos por libra. Pues bien, por cada centavo de aumento en el precio, entran 22 dólares más por tonelada de metal, y 9 centavos por 22 son 198 dólares. Multiplicando esta cifra por 876 mil toneladas de producción, se obtiene un aumento de 3.468 millones y, en consecuencia, entrarán al país 10.674 millones de dólares.

Es importante tomar en consideración estas cifras para no sostener un criterio que puede prestarse a equívocos.

Por eso y porque en el artículo 12-A estamos cumpliendo el propósito de mantener los retornos en el país durante un tiempo, rechazamos el artículo 12-B, sobre retorno total, con el cual en ningún momento hemos estado de acuerdo.

Voto por la no insistencia.

El señor GOMEZ.—Sólo deseo destacar lo curioso que resulta el razonamiento del Honorable señor Noemi. Dice el señor Senador que en virtud del aumento del pre-

cio del cobre, de 29 centavos, a 38, llegarán al país tantos y cuantos dólares. Esos dólares corresponden a la tributación que debe venir al país.

¿Querría el Honorable señor Noemi que toda la diferencia de precio quedara en el extranjero?

El señor NOEMI.—No he dicho eso.

El señor GOMEZ.—No es posible hacer en el Senado la argumentación que hemos escuchado al Honorable colega: que el mayor precio del cobre significa mayores retornos para el país. Es un argumento inaceptable.

El señor PABLO.—Se argumenta de manera diferente por otro lado.

El señor GOMEZ.—Voto afirmativamente.

El señor ALLENDE.—Comprendo la actitud de justa protesta expresada por mi Honorable colega el señor González Madariaga, sobre todo frente a la falta de pronunciamiento o a los argumentos de la Democracia Cristiana al rebatir las expresiones de los Senadores del FRAP. Ha insinuado a los Senadores del movimiento popular no seguir interviniendo en la votación. Comprendo —repito— su justa actitud de protesta; pero debemos decir públicamente a nuestro Honorable colega que hemos resuelto insistir para, siquiera en la brevedad exigua que el tiempo nos permite, reafirmar todo cuanto con antelación y en forma extensa expresamos en el debate general y, también, en el particular realizados en esta Corporación. Nos interesa dejar constancia una vez más de nuestra posición; nos interesa que cada sector del Senado asuma plenamente su responsabilidad. Por eso, en las votaciones fundamentales y en casi todas las demás, hemos solicitado votación nominal.

Con relación a este artículo, hemos sido partidarios del retorno total, no porque pensemos, como erradamente se ha interpretado, que quedarán más dólares en Chile. Al aumentar los dólares, ingresarán los que deban quedar por concepto de tributación.

Lo que no deseamos es que haya situaciones de excepción. Queremos que las leyes en nuestro país se apliquen a todos los hombres, entidades o empresas, y no como ocurre siempre: que las empresas del capital foráneo, las que tienen mayor productividad, las que poseen mayores utilidades, mayor poderío económico y político, las que están formadas, como lo he comprobado hasta la saciedad aquí, por los grandes dirigentes internacionales del cobre, verdaderos delincuentes internacionales que han merecido el desprecio y están colocados en el Index moral en el propio Estados Unidos y también en Chile, que esas empresas —digo— no estén favorecidas por una situación de excepción.

Lo hemos repetido hasta la saciedad. Cualquier comerciante o industrial de Chile que exporte lo que exporte, debe retornar el ciento por ciento del valor de sus exportaciones al Banco Central, el cual los convierte, de moneda dura, en escudos. Sólo el cobre, el salitre y el hierro se encuentran en situación de excepción. Nadie puede negar, entonces, que se trata de un privilegio irritante. Asimismo, nadie podría negar que aunque no quedaran, en definitiva, más dólares en el país, sería una apreciable ventaja para el fisco disponer de mayor cantidad de divisas en un momento dado. Además, ello permite el control de los dineros que reclaman las compañías para sus gastos en el exterior.

Por las razones expuestas, nuestra actitud es y será esencialmente combativa, en defensa del futuro de Chile, de su soberanía e independencia.

Votamos por la insistencia.

El señor ALTAMIRANO.—Las palabras del Honorable señor Noemi me obligan a insistir en algunos conceptos básicos que se han debatido bastante en el Senado.

El Honorable colega sostiene que no es posible el retorno total de dólares al país. Discrepamos de esa afirmación. En pri-

mer lugar, es posible el retorno total por medio de la bandera que permanente e intransigentemente ha levantado el movimiento popular: la nacionalización del cobre. Pero aun sin llegar a la nacionalización, ¿es posible que retornen más dólares a Chile y queden en el país más de los que actualmente quedan? Repito, entre comillas, "con los sensacionales convenios propuestos por la Democracia Cristiana" ¿cómo, señor Presidente, y cómo, señor Noemi? Simplemente, no permitiendo las fantásticas utilidades de las empresas, no dándoles fantásticos privilegios tributarios que les permiten obtener suculentas utilidades. En segundo lugar, no aceptando regímenes especiales de amortizaciones, que no tienen ni los empresarios ni los nativos chilenos. Regímenes extraordinarios de amortización significan fuga de dólares. Un sistema más estricto obligaría a devolver más dólares y, por consiguiente, mayor cantidad quedaría en el país. Es necesario un control estricto de los precios, por la evidencia de que las compañías deben de estar haciendo toda clase de "enjuagues" y fraudes. Si la libra de cobre se cotizó a 38 centavos en el día de hoy en Nueva York y a 60 centavos en Londres, necesariamente esas empresas están obteniendo considerables diferencias de precios. Por lo tanto, un control más estricto permitiría un mayor retorno al país.

Si se fiscalizaran en forma real, honesta y seria los gastos de las empresas en el exterior, si no se permitiera a éstas declarar gastos abultados, exagerados e incontrolables, volverían en forma definitiva más dólares a Chile; si no se les otorgara la fantástica franquicia de deducir medio centavo por libra de cobre refinado —medio centavo que se va del país—, entrarían más dólares a Chile; si se les exigiera hacer adquisiciones en Chile, retornarían más dólares, y si aumentaran

los gastos de producción en Chile, las empresas necesitarían retornar más dólares para financiar esos gastos y, por supuesto, aumentaría el retorno a Chile.

Por estas consideraciones, encuentro inexplicable la fabulosa campaña desarrollada por el Gobierno contra las justas y legítimas reivindicaciones de los obreros chilenos. En el fondo, esas reivindicaciones significan aumentar los retornos, porque los norteamericanos tienen que traer más dólares para cubrir sus gastos en Chile. Los obreros norteamericanos y de otros países ganan más que los chilenos.

Este Gobierno, en cambio, se encarga de cuantificar con pelos y señales, comas y puntos lo que los obreros chilenos ganarán, pero no se preocupa con igual diligencia, cuidado y atención de enumerar las fantásticas utilidades que se llevarán las compañías, lo que representa cada coma y cada punto de las distintas disposiciones por las cuales se conceden beneficios aduaneros, tributarios y administrativos a las empresas. Con relación al obrero chileno, todo el brutal aparato publicitario de que dispone el Gobierno; pero sobre lo que se da a las empresas, se tiende un manto de olvido: no se cuantifica ni se hacen declaraciones. Las empresas son magnánimas, ayudarán a Chile, dejarán aquí sus riquezas, van a invertir enormes cantidades en el país. Todo es exagerado y falso y, por ello, nosotros seguimos insistiendo en que se puede aumentar el retorno, aun sin llegar a la nacionalización, la grande, justa y única bandera que hemos levantado.

El señor GUMUCIO.— Señor Presidente, me alegra mucho que los señores Senadores del FRAP, en forma tan elegante, hayan rechazado la indicación que les hizo nuestro Honorable colega señor González Madariaga, en el sentido de que perdieran la fe y la esperanza de una discusión democrática dentro del Parlamen-

to. En realidad, el señor Senador, sin querer, se excedió en los términos que usó. Hoy día en el mundo, aparte los dictadores de pacotilla —los únicos que no tienen fe en la posibilidad del diálogo democrático dentro de un Parlamento—, aun los partidos más extremistas del marxismo consideran útil esta discusión, que abre la posibilidad de que el pueblo, interpretado por Sus Señorías, según lo sostienen, pueda entrar en este diálogo.

Lamento las palabras de mi Honorable colega. Seguramente, han sido ellas un lapsus en su vida como parlamentario.

Ahora quisiera insistir en algo que ya hice presente en la discusión del proyecto. Una vez eliminada la posibilidad de nacionalización —idea que, como quedó ostensiblemente demostrado, no correspondía a una posición bien estudiada y factible, y que sólo significaba un planteamiento de tipo doctrinario, una bandera—, con toda franqueza hemos hecho presente la necesidad de establecer disposiciones que permitan defender al máximo posible el interés nacional.

Nadie ha negado, porque sería ello falta de franqueza, que si se aprueban disposiciones destinadas positivamente a imposibilitar la celebración de los convenios —es indudable que mantiene vigente la necesidad del consentimiento de la otra parte, que podrá merecer la crítica de haber abusado o usufructuado del patrimonio nacional—, es indispensable que Sus Señorías, con criterio claro y preciso, expresen hasta dónde pueden llegar las disposiciones de la ley.

Comprendo que muchas veces la Oposición, al presentar las indicaciones que defienden en el Parlamento, no está obligada a responsabilizarse de que ellas son factibles; pero al margen de este aspecto, el Honorable señor Noemi ha demostrado que no se trata de un problema de mayor ingreso de dólares al país. Así lo ha confirmado, también, mi Honorable colega

el señor Allende. Por consiguiente, el asunto no es tan capital, ni tiene la trascendencia que se le ha querido atribuir.

Por otra parte, se ha dejado expresa constancia, y lo ha reconocido así el Partido Radical, de que el artículo 13-A significa un avance, porque se aumenta la disponibilidad de divisas del país. Por lo tanto, correspondería ubicar la discusión en términos normales, y no en el tono dramático en que lo planteó mi Honorable colega el señor González.

El señor CHADWICK.— Al fundar mi voto, quiero hacerme cargo de las palabras del Honorable señor Gumucio. Nos ha dicho, en lo esencial, que todo lo posible, que todo lo que se podría conseguir, se ha alcanzado. Yo me pregunto: ¿acaso los señores Senadores de la democracia cristiana ni siquiera leen "El Mercurio"? ¿No han visto que hoy, en la página editorial, al comentar el problema generado a Inglaterra con la tentativa de Rodesia de declarar su independencia, un comentarista que está muy lejos de participar de nuestras ideas, reconoce que Gran Bretaña está "jaqueada" por Rodesia porque es lugar de tránsito del cobre que viene de Zambia y la no entrega de estos abastecimientos pone en peligro la estabilidad económica de Inglaterra, razón por la cual el Primer Ministro de ese país ha abandonado Londres y, en estos momentos, está negociando con el señor Smith una fórmula de transacción que solucione la crisis? Esta es la situación del mercado del mundo en el cobre. No se puede prescindir del 13,7% que aporta Zambia al mercado mundial de cobre. ¿Se podrá prescindir del cobre chileno, que aporta 13,2%?

Este es el cargo que formulamos a la Democracia Cristiana: han dejado pasar la mayor oportunidad que Chile ha tenido para dar solución adecuada a este problema vital para el país.

Cuando el Honorable Senador señor

González Madariaga se abstuvo, dijo algo que es necesario recordar a la Democracia Cristiana: que mis palabras habían sido demasiado fuertes como para no tener una contestación. Dije, en efecto, que estábamos pidiendo argumentos y se nos contestaba con el silencio; que en este debate se nos imponía el peso de una mayoría que actúa sin querer razonar en alta voz, sin debate.

El señor GUMUCIO.— Hemos hablado.

El señor MUSALEM.— ¿Desea Su Señoría que repitamos veinte veces las mismas cosas?

El señor CHADWICK.— Cuando decimos que el retorno previsto en el artículo 12-B permitirá que regrese a Chile lo que de Chile se saca, para dejarlo a título de amortización de capitales, a fin de que no se haga uso de ello sino en lo que es su destino legítimo: el reemplazo de las maquinarias, instalaciones y demás elementos de producción, sostenemos una realidad que no ha sido desmentida. Cuando afirmamos que aumentaría el retorno si se obligara a las compañías a traer las divisas producidas por las ventas de cobre en el extranjero y giráramos desde Chile los gastos de adquisición en otros países, lo hacemos porque ello nos daría la garantía de que esos gastos serían efectivamente fiscalizados y autorizados previamente. Estos son los aspectos que hemos destacado con insistencia.

El señor CURTI.—Se demora mucho el Banco Central en entregar los dólares.

El señor CHADWICK.— En este caso, no sería posible, porque está previsto en el artículo 12-B que si el Banco Central incurre en demoras, las empresas tendrán derecho a imputar a sus futuros retornos las cantidades que necesitan y que no hayan sido satisfechas por ese banco. Esta es la realidad. Nosotros no queremos una democracia formal desprovista de sentido, engañosa. Si el debate no es lo que nor-

malmente debe ser; si a una idea no se opone otra; si en lugar de ir al diálogo o a la confrontación de los pensamientos para comprobar si son efectivos, se nos impone el peso de la mayoría, se nos domina con los ochenta y tantos Diputados de la Democracia Cristiana y el mecanismo del veto, estamos haciendo un monólogo que debe trascender los muros de este edificio y llegar a la masa, lo cual implicaría una distinta forma de democracia, que no es la parlamentaria, a la cual se niegan los señores Senadores de la democracia cristiana.

Por eso, y el Honorable señor González Madariaga tiene razón, nosotros confiamos en que en lo futuro nuestras palabras tendrán eco y serán simiente, semilla de una acción multitudinaria que pondrá el porvenir de Chile por encima de esta legislación que entrega la suerte de la patria a la voracidad de las compañías extranjeras. Voto que sí.

—*El Senado no insiste (15 contra 11, 1 abstención y 1 pareo).*

El señor WALKER (Prosecretario).— La Cámara de Diputados ha rechazado, también, el artículo nuevo agregado con el número 13-A, del tenor que consta en la página 3 del boletín.

El señor REYES (Presidente).— En discusión esta insistencia.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Pido la palabra, Señor Presidente.

Desde el comienzo de la discusión de este proyecto, cuando se produjo el debate en general, después del primer estudio acabado hecho por las Comisiones unidas de Hacienda y de Minería, desde distintos sectores de este Congreso se planteó la necesidad de establecer para las compañías del cobre que obtenían una utilidad tan extraordinaria —no hay otra actividad en el país que las dé en esa cuantía—, la obligación de reinvertir en Chile parte de estas utilidades excesivas. Ello

ha correspondido a una opinión bastante generalizada en el país y que nosotros, por supuesto, hemos compartido y defendido.

Quiero señalar que en este hemicio y en un foro realizado en la televisión, un señor Senador que desgraciadamente no está presente en la Sala, porque está en el extranjero, miembro del Partido Conservador, el Honorable señor Bulnes, sostuvo con insistencia la necesidad de establecer la obligación de las reinversiones de las utilidades excesivas de las empresas.

El Honorable señor Bulnes manifestó que tenía antecedentes —en consecuencia, le constaba— de que otras empresas en el extranjero, como es el caso, por ejemplo, de Cerro Corporation, hacen reinversión de utilidades en el país donde tiene la inversión principal. Incluso, el señor Senador leyó una carta de esa compañía, que envió a la Comisión de Hacienda, en la cual se señala que ellos efectivamente, en el caso del Perú, practicaban la reinversión de utilidades y estaban, por consiguiente, promoviendo otras actividades en ese país.

Debo destacar, por lo tanto, que fue un Senador conservador quien coincidió con nosotros y defendió el punto de vista destinado a establecer la obligación de reinversión para esas empresas.

Cuando se discutió esta materia en las Comisiones unidas, se nombró una subcomisión, integrada por los Honorables señores Gómez, Bulnes, Von Mühlenbrock —liberal— y el que habla, que debió redactar una fórmula para aplicar la reinversión. Participamos en la redacción de ese artículo que más tarde aprobó el Senado. Nosotros, desde nuestras bancas, dejamos sentado nuestro punto de vista en el sentido de que nos parecía insuficiente lo aprobado. Deseábamos más; deseábamos la obligación de la reinversión total, del exceso de utilidad calculado so-

bre una utilidad de 4,5% del capital propio, y sosteníamos la conveniencia de que esta reinversión se hiciera mediante bonos del Estado, a fin de que la CORFO los invirtiera en la promoción del desarrollo económico del país.

Sin embargo, no fue posible llegar a esta otra fórmula que aquella que fue, en definitiva, aprobada por el Senado, con la abstención, en las Comisiones, de los Senadores de la Democracia Cristiana. Esa fórmula, aunque insuficiente, significaba, no obstante, un paso hacia adelante, hacia la exigencia de reinversión de las empresas.

Por eso, en ese estudio, que fue acabado y a fondo, donde se recogió la opinión de distintos sectores de la Corporación y donde hubo coincidencia con nosotros por parte de sectores tradicionalmente antagónicos, como son el Partido Conservador y el Partido Liberal, entendíamos que había una fórmula que comprometía a todos; que, evidentemente, significaba progreso para el país, beneficio para Chile. Sin embargo, ahora nos encontramos con que, en la Cámara de Diputados, obediendo instrucciones precisas y escritas del Consejo de la Democracia Cristiana, en una cartilla que era una especie de sílabario de lo que debían hacer los "yes men" de esa rama del Parlamento, se rechazó lo que era un paso de progreso para Chile.

Quiero señalar que la Democracia Cristiana se ha colocado, en la práctica, más a la Derecha que los partidos derechistas tradicionales, más a la Derecha que el Senador Bulnes, más a la Derecha que el Partido Conservador, más a la Derecha que el Partido Liberal. La Democracia Cristiana, en su afán inaudito de defender intransigentemente los intereses de las empresas, no ha aceptado lo que las compañías no aceptan.

Por eso, hay cambios de criterios y nos encontramos, en la discusión de este ar-

tuculado rechazado por la Cámara, con que, incluso, existen artículos que ellos aprobaron aquí y rechazaron allá, porque las compañías soplaron a tiempo e instruyeron oportunamente. Porque ésta es una iniciativa legal que no se está discutiendo soberanamente en el Congreso, sino un proyecto que se está debatiendo siempre en acuerdo con entendimientos con las empresas extranjeras.

Aunque al señor Presidente le moleste lo que digo, sostengo este criterio porque tengo antecedentes para demostrarlo y sostenerlo. No otra es la actitud asumida en la votación de la Cámara de Diputados.

Toda esta práctica me recuerda a los aborígenes chilenos, quienes usan ese instrumento autóctono de su música típica que es la trutruca, que tiene un aparato que suena en una punta y un tubo muy largo por donde se sopla. Aquí, en el Congreso, hay una mayoría en la Cámara de Diputados y un grupo de Senadores que son parte de la trutruca: la soplan las compañías y la soplan desde La Moneda, y ellos suenan aquí y en la Cámara de Diputados.

No es otra la actitud de este instante en el Congreso Nacional en la discusión de este proyecto.

Por eso, mantendremos intransigentemente el criterio sostenido con anterioridad en el Senado, porque él defiende el interés de Chile y porque la actitud asumida por el Gobierno y la Democracia Cristiana es contraria a dicho interés.

El señor MUSALEM.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CURTI.— ¡Está sonando la trutruca...!

El señor MUSALEM.— De nuevo, los Honorables colegas del Partido Socialista han vuelto a la actitud política basada en tergiversaciones y en afirmaciones y suposiciones caprichosas; han vuelto a la táctica política de suponernos otras intenciones que las altamente patrióticas y en

defensa de los intereses de Chile con que hemos actuado.

Rechazo categóricamente las expresiones calumniosas del Honorable Senador que ha hecho uso de la palabra. El no tiene derecho a asumir una posición que, incluso, es vergonzante, como la que él ha planteado, para nuestro Congreso Nacional.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Para Sus Señorías; y use bien los términos, señor Senador.

El señor GUMUCIO.— Vergonzosa.

El señor MUSALEM.— El Honorable señor Salomón Corbalán se refirió a la parte delantera de la trutruca, que recibe el soplo de alguna parte, de factores externos; pero esa parte no somos nosotros.

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¡A Sus Señorías los soplan y suenan bien...!

El señor MUSALEM.— Ahora, el Partido Socialista, que se siente tutor de nosotros, que se dice representante de los intereses nacionales y muchas otras cosas que realmente no representa, se molesta, en una actitud antidemocrática, porque no repetimos, por vigésima vez, las mismas razones que hemos sustentado frente a la discusión de cada uno de los artículos del proyecto. Resulta que debemos pronunciarnos mediante el control remoto del FRAP, del Partido Socialista, cada vez que ellos quieran que repitamos los mismos argumentos.

Se han equivocado con nosotros los señores Senadores que creen que pueden, mediante una actitud de injuria permanente, crear en nosotros una actitud débil. No la tendremos, pues estamos conscientes de estar defendiendo los intereses permanentes del país y del pueblo de Chile; tenemos la responsabilidad de Gobierno y no estamos adoptando las actitudes ligeras y livianas de la demagogia propia de los señores Senadores, quienes aparentan defender el interés de los trabajado-

res de nuestra patria mediante la aprobación de disposiciones que, en definitiva, significan hacerlos sufrir la inflación o algún otro tipo de eventos derivados de estas iniciativas formuladas con objetivo político.

Nosotros no aceptamos las palabras del Honorable señor Corbalán, y no le pedimos que las rectifique, porque los Honorables colegas del Frente de Acción Popular han demostrado ya una tosudez más que exagerada en el Congreso, pues no entienden de razones ni tampoco de diálogo democrático.

La señora CAMPUSANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo recoger las últimas palabras del Honorable señor Musalem.

Los partidos populares, y en especial el Partido Comunista, no hacen pose de defender los derechos de los trabajadores ni los de Chile. Toda una vida al servicio de los intereses de los asalariados, y el hecho de pertenecer a un partido limpio como un crisol, como es el Partido Comunista, nos faculta para levantar nuestra voz en el Senado

Los Senadores del FRAP formulamos indicación, como dijo muy bien el Honorable señor Corbalán, para la reinversión de utilidades; pero pensamos que esa reinversión debería hacerse en bonos del Estado, en préstamos al Estado, pues considerábamos que era lo más seguro, lo más independiente y lo que salvaguardaba mejor la soberanía de Chile; préstamos respecto de los cuales el Estado debía determinar cómo invertirlos.

Mediante estos convenios, que ya están en su cuarto trámite, se entrega a las compañías toda clase de franquicias respecto de la explotación de yacimientos mineros que son nuestros. Justo es, entonces, que las compañías contribuyan, con las fabulosas utilidades que obtienen, al progreso de la nación.

Quiero preguntar aquí a los Honora-

bles colegas Noemi y Palma, representantes, al igual que la Senadora que habla, de las provincias de Atacama y Coquimbo, ¿qué progreso han significado para esas provincias los cincuenta años de explotación que llevan las compañías norteamericanas en Potrerillos y El Salvador? Absolutamente nada para el progreso regional. Por lo contrario, han significado desprecio hacia el chileno.

Las empresas han traído agua desde la cordillera; agua que pasa por pueblos sedientos, como Pueblo Hundido, El Salado, Chañaral, localidades donde, como decía un funcionario de Impuestos Internos de este último, la gente ha perdido la costumbre de bañarse, pues se carece de ese elemento.

El señor CHADWICK.— En Chañaral, de una población de 10 mil habitantes, se dispone de tres litros por segundo, y las compañías se niegan a darle agua.

La señora CAMPUSANO.— Nadie ignora que la fuerza motriz que hace funcionar todo el sistema eléctrico de El Salvador y Potrerillos pasa por esos pueblos. Sin embargo, Pueblo Hundido y Chañaral han carecido de luz como consecuencia del total desprecio que las compañías muestran hacia la población chilena.

Por eso, los Senadores comunistas insistiremos en la reinversión de las utilidades, porque es lo menos que podemos exigir a esto que el Honorable señor Bulnes llamaba "dejar los hoyos", ya que los minerales no se reproducen, no se siembran.

El señor CHADWICK.— Pido la palabra, señor Presidente.

Nosotros no nos podemos dejar arrastrar a un mero intercambio de calificativos que, al final de cuentas, nos dejan en la posición inicial, sin mayor ahondamiento de los problemas que tratamos.

¿Por qué nos sentimos más que sorprendidos, irritados con esta conducta del partido de Gobierno, manifestada en la Cá-

mara de Diputados y que en el Senado se confirmará por la representación de los Senadores democristianos? Porque en el problema de la reinversión hay hechos categóricos, de aquellos que no admiten discusión alguna, que imponen una conclusión que, incluso, es aceptada por los sectores más liberales, como recordaba el Honorable señor Salomón Corbalán: la conclusión de que no es posible que las utilidades excesivas se retengan íntegramente en el extranjero.

Nos encontramos ante un privilegio para las compañías, que ya examinamos al tratar los retornos. Sólo vuelven al país los tributos y los gastos de explotación en Chile. Retienen, por lo tanto, entre otros rubros de la producción chilena exportada, las utilidades. Dichas utilidades, que si fueran producidas por compañías nacionales quedarían en Chile y se reinvertirían necesariamente en el país, quedan en el extranjero y se sustraen a nuestro desarrollo, y su ausencia genera nuestra escasez de recursos para poder dar trabajo al pueblo, para permitir una mayor productividad de las labores nacionales, para poder afrontar el crecimiento de la población, etcétera.

¿Cuál ha sido el criterio que ha prevalecido en el artículo aprobado por el Senado? Un criterio que el Honorable señor Bulnes, la extrema Derecha del Senado, calificó con insistencia de justo y prudente. En primer lugar, se eliminan de toda reinversión las utilidades de estas compañías que asciendan hasta el 10% del capital propio. Piense, Honorable Senado, que la Democracia Cristiana, haciendo justicia con los depositantes del Banco del Estado, estimó que debía dárseles un interés en moneda dura, de 4% al año. Pues bien, los senadores del FRAP, ante la necesidad de contar con los votos de la Derecha, propusimos un porcentaje 150% más alto: en vez de 4%, sugerimos 10%, libre de toda obligación de reinvertir. En

seguida, para el tramo que va desde el 10 al 20%, se fija la obligación de reinvertir sólo 20%. Es decir, lo que el legislador exige a las compañías es reinvertir en Chile 2% de su utilidad líquida, una vez hechas las amortizaciones y todas las deducciones que la ley permite. No pueden ser cifras más pequeñas.

¿Cuál es, en el fondo, la razón que tiene la Democracia Cristiana para rechazar esta disposición en la Cámara de Diputados y votarla en contra en el Senado? No es otra que el hecho de no aceptar las compañías, que han recibido la concesión gratuita de nuestras riquezas fundamentales, sin parangón en el mundo, con los costos más bajos, que aseguran gigantescas utilidades del orden de 75% de la producción, para el caso de Anaconda, y de 35% para el grupo Kennecott, que el Estado chileno imponga a ellas lo que impone en una cuantía inmensamente superior, a todos los habitantes del país. Porque si un Senador democristiano fuera industrial y exportara algún artículo de su producción, estaría en la obligación de hacer el retorno íntegro y, por lo tanto, de reinvertir en Chile sus utilidades. Nadie en Chile, salvo los grupos privilegiados de la gran minería del cobre y aquellos que se han acogido al DFL N° 258, puede dejar de reinvertir en el país las utilidades que se producen con la exportación. Quien lo intenta cae en sanciones penales, pues para ello debe incurrir en un delito económico, vale decir, escapar del control del Banco Central de Chile sobre el retorno.

Entonces preguntamos: ¿tenemos razón o no la tenemos para afirmar que la conducta del Gobierno, mediante la acción de su partido en la Cámara de Diputados y en el Senado, está determinada exclusivamente por las exigencias de las compañías, que no está en la razón ni es justo? El país necesita con urgencia de estos recursos. Todos sabemos que la tasa de in-

versión viene a fijar inexorablemente el destino de un país, pues que si ella no aumenta, es imposible multiplicar el esfuerzo creador del trabajo, mediante la mecanización y los gastos correspondientes al capital fijo.

Si nos negamos a imponer una obligación mínima a las compañías porque ellas no la aceptan, yo tendría que repetir las palabras de fuego pronunciadas en el Senado por el Honorable señor Bulnes. En respuesta a una pregunta del Honorable señor Ibáñez sobre si las compañías aceptarían tales obligaciones, el personero del partido más tradicionalista, aquel que arranca su historia de los viejos pelucos coloniales, aquel que tiene sabor a títulos mobiliarios, aquel que va pereciendo por la fuerza de los tiempos renovadores, tuvo el coraje de decir en el Senado que si las compañías no aceptaban lo que el legislador chileno les imponía, Chile, en el ejercicio de su soberanía, tendría recursos para aplicarles otras medidas; y aludió inequívocamente a la nacionalización.

¿Por qué vamos a silenciar nuestra indignación? ¿Por qué nos vamos a callar, cuando se nos contesta con el silencio ofensivo o con la frase que promueve una polémica inútil sobre calificaciones y no se atiende a los hechos?

Hay utilidades excesivas que se quedan en el extranjero y no retornan a Chile, por el régimen de excepción que favorece a las compañías. Tales utilidades excesivas son el único recurso de que el país puede disponer, en cierta medida, para mejorar su capitalización interna. Nosotros somos soberanos para imponer la ley, que no es más que restablecer el orden que rige respecto de todos los que exportan. Estamos en un momento extraordinariamente favorable para enfrentarnos con el grupo de presiones, puesto que ellas no pueden prescindir del cobre chileno. Sin embargo, capitulamos, y abdicamos y nos

entregamos al designio de las compañías. Basta que ellas ordenen para que la mayoría que opera en el Congreso obedezca. Por eso protestamos. Por eso hemos dicho las palabras que el Honorable señor González Madariaga recordó como fundamento de su abstención en el Senado y que la Sala escuchó no hace mucho rato.

Respecto de este artículo, como de tantos otros que vienen, tendremos que ir repitiendo las mismas ideas, presentándolas exclusivamente en forma nueva, pues se trata de otros hechos.

En el fondo, éste es el problema que se abría para Chile en el momento mismo en que se presentó este proyecto de ley. Lo señalamos como una capitulación, y tramo a tramo hemos tenido la desgracia de ver confirmada, una a una, nuestras predicciones. Con dolor lo decimos, pero con hombría protestamos. Y la manera más concreta de decirlo y afirmarlo es votar por la insistencia. Ruego encarecidamente a todos los sectores del Senado que no se sientan obligados a responder a las órdenes de las compañías extranjeras.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Votaré en favor de la disposición que obliga a las compañías a reinvertir parte de sus utilidades en el país. A mi juicio, es lo menos que el Estado chileno puede pedir a las compañías, después de una larga historia en el proceso cuprero, en que el Estado ha llevado siempre la peor parte. La historia de ese proceso es bastante nociva y dolorosa para el interés nacional y de grandes beneficios para las compañías. De allí que sea necesaria una legislación precisa, terminante y clara, que defienda el interés nacional.

Cuando denantes recomendé la abstención de la Izquierda frente al silencio de la Democracia Cristiana, el Honorable señor Gumucio incluso quiso dar una lección de democracia. En mi opinión, la Democracia Cristiana no está en condiciones de dar lecciones en el Senado, y lo ve-

remos en el curso de los años de Gobierno que le quedan.

Me parece haber sostenido la tesis correcta.

La democracia se demuestra en el diálogo libre, pero ese diálogo no existía cuando se debatía la indicación. Era dramático ver a las bancas socialistas y comunistas pedir a la Democracia Cristiana que dijera las razones de su negativa a obligar a las compañías a retornar los dólares.

El señor MUSALEM.— El proyecto se está discutiendo en el Congreso desde enero de este año.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sí, señor Senador, pero le ruego que no me interrumpa.

El señor MUSALEM.— Por lo tanto, su afirmación no tiene base.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sí tiene base, sobre todo cuando en la Cámara de Diputados los parlamentarios demócratacristianos votan cerradamente las directivas que les imparten.

El señor GUMUCIO.— Eso es disciplina.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Eso no es disciplina; es fuerza bruta.

El señor GUMUCIO.— Es mayoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En una democracia, una mayoría consciente no es cerrada.

Debo decir que la idea del retorno era la correcta, especialmente la de que esos recursos debían mantenerse depositados un año en el Banco Central de Chile, que el país hartó necesita para entonar la economía nacional.

Deseo manifestar a la Democracia Cristiana que no ha seguido la línea que sus conductores señalaron en el Senado, entre ellos, el actual Jefe del Estado y el señor Tomic, actualmente Embajador en Estados Unidos, a quienes vimos actuar en esta Corporación. ¿Qué proponía en-

tonces la Democracia Cristiana? Nada menos que el estanco para las exportaciones del cobre chileno.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pero entonces no era Gobierno.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pero, señor Senador, hay que ser honrado. Cuando se tiene una posición determinada, debe mantenerse también cuando se es Gobierno. Lo demás son subterfugios y una burla para la conciencia nacional. El país puede tomar nota, por lo expresado por Su Señoría, del procedimiento que seguirá la Democracia Cristiana: anunciar un día una cosa y después hacer otra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Sólo dije que el Partido Demócrata Cristiano no era Gobierno en ese entonces.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Las cosas deben tomarse con seriedad. Una colectividad que hace caudal de un programa para llegar al poder y lo ha expuesto durante toda su actividad legislativa, debe satisfacerlo cuando es Gobierno. Eso es lo que debe hacerse en los países que se respetan.

Decía que los personeros de la Democracia Cristiana recomendaban "el estanco para las exportaciones del cobre chileno" —reproduzco una parte del discurso que pronuncié en el Senado—, "para cuya finalidad creaba una corporación especial, a fin de concentrar en una sola mano las operaciones comerciales e impedir que centrales de venta norteamericanas compitan en un mismo mercado por la colocación del producto chileno, con deterioro de sus precios o condiciones de venta, o pospongan nuestro producto al de las empresas productoras americanas, de las que también son agentes vendedores. Establecía, además, un impuesto al cobre no refinado, para impulsar el proceso de elaboración en el país. El proyecto, concebido con mucho sentido nacionalista, establecía el principio de que los inversio-

nistas extranjeros no deben venir a nuestra patria a dirigirla", sino a someterse a nuestra legislación.

Estimo, señores Senadores, que en el momento en que se discutía la indicación relativa a los retornos y se solicitaba al Partido Demócratacristiano que diera las razones que tenía para negarse a aprobarlo, debió haberlo hecho. Me pareció dramático ese momento. Por eso sostuve, después de ese suceso tan desagradable de la historia del cobre chileno, que la Democracia Cristiana debía salvar su responsabilidad.

En este momento voto por mantener el precepto que dispone la reinversión de parte de las utilidades de las compañías. Es lo menos que puede pedírseles, después que han sacado la partija del león en los contratos concertados con el Estado chileno.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Los Senadores comunistas votaremos favorablemente el artículo en debate por las razones que hemos dado en oportunidades anteriores y las expresadas en esta ocasión por parte de Senadores del FRAP.

Sin embargo, deseo destacar que estamos conscientes de que el proyecto otorga a las compañías franquicias y privilegios realmente exorbitantes, carentes de toda justificación. Frente a eso, lo menos que se puede consignar en este proyecto es que las compañías, que obtienen utilidades excesiva, reinviertan parte de ellas en actividades de interés nacional.

Fuimos partidarios de que la reinversión parcial de las utilidades de las empresas de la gran minería del cobre se invirtieran a su vez en bonos del Estado, a fin de que éstos fueran entregados a la Corporación de Fomento de la Producción para aplicarlos a la ejecución de su plan general de desarrollo.

Basta formular este enunciado para comprender el extraordinario interés que tendría si el Senado insistiera en esta dis-

posición, rechazada sin ningún fundamento por la mayoría demócratacristiana en la Cámara de Diputados.

Esta disposición tiene, por consiguiente, relación directa con el plan de desarrollo de las fuerzas productivas de la nación y, por lo tanto, debería encontrar de parte de todos los sectores apoyo incondicional, puesto que tanto se habla de nuestro subdesarrollo y de las condiciones tan difíciles de nuestra economía. Pues bien, este precepto representa precisamente la fuente de la cual se pueden obtener los recursos que nos permitan llevar adelante las obras que, en otra forma, no tendrían financiamiento.

Por otra parte, la letra c) del artículo en discusión dispone que "la Corporación de Fomento de la Producción realizará las reinversiones en las provincias productoras de cobre y en las de Coquimbo, Colchagua, Chiloé, Aysén y Magallanes."

Señores Senadores, tengo la absoluta certidumbre de que todos ustedes comprenden perfectamente la expectativa que ha producido en esas provincias la aprobación de este precepto por el Senado, pues ella representa la posibilidad de obtener lo que hasta ahora no han podido conseguir jamás para desarrollar sus economías.

Puedo decir que hace escasos minutos vengo llegando de una gira por el sur, donde fui por mandato de mi partido. En esa región la situación es realmente trágica como consecuencia del enorme número de desocupados que no encuentran trabajo en ninguna parte. Hasta este momento, las autoridades se han entregado a un juego bastante fácil consistente en promesas acerca de la ejecución de diversos planes de obras públicas que, es muy probable, no se inicien sino en los primeros meses del año próximo, si acaso encuentran los recursos suficientes para emprenderlas.

Pues bien, en estas condiciones no cabe

duda que el precepto en debate permite a esas provincias contar con la perspectiva cierta de recursos. Por lo tanto, si los Senadores de la Democracia Cristiana lo rechazan, contraerán una responsabilidad muy grande frente a aquellas lejanas provincias que esperan que alguna vez nuestra centralizada organización administrativa se decida a comprender y a atender las necesidades más impostergables y urgentes del resarrollo económico de aquellas zonas tan ricas, pero al mismo tiempo tan abandonadas.

Por esas razones, votaremos por el mantenimiento del artículo.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Señor Presidente: al margen de las discusiones de carácter partidista y doctrinario planteadas en esta oportunidad, considero mi obligación fijar la posición clara del Ejecutivo en una materia tan importante como la que discutimos.

Como es de conocimiento de todos los señores parlamentarios, no tengo el Honor de pertenecer a ninguno de los partidos políticos aquí representados.

En los primeros días de septiembre, cuando durante la discusión general de este proyecto el Honorable señor Bulnes planteó la idea de la reinversión de utilidades de las compañías, le solicité una interrupción y le manifesté que ciertamente era de interés para el país que se hicieran nuevas inversiones, cualquiera que fuera su origen. Agregué que, precisamente, ese era uno de los puntos fundamentales que persigue el proyecto que aún debate el Senado.

Le expresé también, en esa oportunidad, que ni el Gobierno ni yo teníamos el temor que puede existir por parte de otros sectores, de que se afianzara el predominio económico de determinados grupos en la actividad nacional en general. Pero, manifesté al señor Senador, que a mi juicio, la forma en que debían producirse las

inversiones de las utilidades o de cualquiera otra índole era creando un ambiente propicio para ello, o sea, dando una impresión de seguridad en el país.

El señor GOMEZ.—O sea, que fueran voluntarias.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Que no sólo hubiera interés por invertir utilidades por parte de las actuales empresas, sino que, además, se creara y desarrollara el interés —como efectivamente se está haciendo en el extranjero, y para lo cual se espera el despacho de este proyecto— de otros inversionistas de distintos países por venir a Chile,...

El señor CURTI.— Esa es otra idea.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— ...a ayudarnos en este gigantesco esfuerzo de aceleración del desarrollo económico nacional.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. Anticiépenos el programa que se propone, señor Ministro.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Señor Senador, permítame proseguir. Yo lo escuché con mucha atención.

Pues bien, a este respecto deseo señalar que la mayoría de la Cámara no votó negativamente esta disposición por orden superior del Ejecutivo, como aquí se ha dicho, ni mucho menos porque éste haya actuado presionado por las compañías.

Personalmente, señor Presidente, no puedo dejar pasar imputaciones de esta naturaleza sin levantar el cargo.

La Cámara rechazó este precepto después de conocer lo que en aquella oportunidad manifestó el Ministro que habla, en el sentido de que habrá inversión de utilidades y una disposición en este proyecto atinente a esta materia, pero no en la forma en que ha sido concebido el artículo 13-A, complementado por el 13-B.

Durante la discusión habida la otra noche en la Cámara, un señor Diputado hizo cálculos y expresó que el máximo que aquí se señala podía representar hasta

9,5% de la utilidad total de las compañías para ser destinado a los fines de inversión. Yo expresé en la Cámara esa noche —lo repito ahora ante el Senado— que la fórmula que el Gobierno ha estudiado con- signa cifras de la misma magnitud.

Por otra parte, hice presente en esa oportunidad que este precepto contiene una idea que al Ejecutivo le parece inconveniente. Es la que fija un máximo de utilidad sobre el capital propio y autoriza al presidente de la República para determinar, incluso, un monto aun inferior al consignado en el artículo 13-B.

A juicio del Ejecutivo, la aprobación de dicho artículo podría sentar de hecho un precedente negativo no sólo para las inversiones extranjeras, sino también para las nacionales, en cuanto significaría un freno para el crecimiento de las actuales empresas chilenas o para el desarrollo de otras nuevas. Estas verían de antemano la posibilidad de que, en virtud de estas disposiciones, se les pudiera limitar sus utilidades con relación a sus capitales propios.

Considero que las limitaciones de utilidades están consignadas en los regímenes tributarios vigentes en el país.

El señor CHADWICK.— ¿Cuáles son las disposiciones a que se refiere Su Señoría?

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Voy a terminar, señor Senador.

Por eso, no quería dejar pasar esta oportunidad sin dejar debidamente es- clara la posición que el Ejecutivo tiene sobre esta materia y para que, al mismo tiempo, mis palabras sirvan de explicación respecto de la forma cómo la Cámara de Diputados votó este artículo.

Muchas gracias.

El señor ALLENDE.— Pido la palabra.

Señor Presidente, hemos escuchado con toda tranquilidad las palabras del señor Ministro, que indiscutiblemente reflejan

el pensamiento de un hombre respetable en lo técnico, pero huérfano de una idea, de un pensamiento filosófico, de una doctrina.

Por cierto, para nosotros es un poco extraño que sea el señor Ministro quien fije el pensamiento del Gobierno, lo que entraña fijar el pensamiento de la propia Democracia Cristiana. Y es más extraño aún, cuando el criterio del señor Ministro contrasta con el pensamiento del que fuera brillante Senador, actual Presidente de la República, el señor Frei, y del también brillante Senador, vocero auténtico de la Democracia Cristiana y paladín del cobre desde su punto de vista, el señor Tomic, en materia de retornos y en cuanto a la necesidad de invertir su porcentaje de las utilidades.

El señor Ministro plantea algo que no concebimos que sea compartido por los demócratacristianos; porque nosotros debemos juzgar a ese partido en función de su propia autocalificación de Gobierno revolucionario, auspiciador de cambios estructurales. No comprendemos —y de allí la pasión que ponemos a veces, menos en los adjetivos que en el fondo de nuestro pensamiento— que pueda decirse, consciente, responsable y honestamente, que se pretende la transformación de un sistema entabando precisamente a la expresión superior antagónica de lo que se quiere plantear, que son las compañías imperialistas. Eso lo podemos entender en las palabras de un hombre que ha declarado no pertenecer a ningún partido, no tener una concepción de principios, como la que suponemos debe tener la Democracia Cristiana. Esto en cuanto a la fase que podría estimarse más trascendente del pensamiento expresado aquí por el Ejecutivo.

En lo relativo a que el Gobierno es partidario de la inversión de una parte de las utilidades y a que esto se establecerá en la ley, no me explico en qué forma se ma-

terializará. Si fuera esta ley, sería en el veto aditivo, pues no habría otro camino.

El señor ENRIQUEZ.— Si obraran en forma consecuente, los Senadores demócratacristianos deberían votar en favor de este precepto, desde el momento que el Gobierno ha anunciado que habrá disposición.

El señor ALLENDE.— Hacia allá iba, señor Senador, porque si ése es el pensamiento, con mayor razón reclamamos una actitud de este tipo. Con tanta mayor razón cuanto que aquí, en el Senado, no escuchamos ningún argumento en contra, y, si la memoria no me es infiel, la mayoría de los Senadores demócratacristianos se abstuvieron, y creo que dos o tres apoyaron nuestro planteamiento.

Para nosotros, es inadmisibles que un Senador chileno estime como extremismo e irresponsabilidad increíbles que el Congreso Nacional exija que parte mínima de las utilidades de las empresas del cobre se invierta en el país para impulsar el desarrollo económico.

Con relación a que el problema está en que hay toda una estrategia distinta, no me parece oportuno reeditar la discusión que ya hemos tenido, el pensamiento de los que creen, a pesar de ser revolucionarios, que sólo es posible el desarrollo económico sobre la base de la ayuda exterior, que en este caso tiene la etiqueta de Estados Unidos, sin hacer referencia a los intereses que defiende el Departamento de Estado. Nosotros consideramos que, sin adoptar una actitud de provocación, sin recurrir a un extremismo innecesario, puede y debe el Congreso chileno defender el desarrollo económico sobre la base de que contribuyan a él aquellos que tantos y tantos beneficios han obtenido.

Por otro lado, señalamos de nuevo el criterio distinto que se aplica al capital foráneo, en comparación con el nacional. En momentos duros para la patria, cuando hubo un cataclismo, cuando diez pro-

vincias fueron asoladas, todos los chilenos fuimos obligados por ley, durante el Gobierno pasado, a contribuir con poco o mucho a levantar esas provincias. Los únicos que quedaron al margen fueron las grandes compañías, básicamente las del cobre.

El señor CHADWICK.—Y ahora en la reconstrucción.

El señor ALLENDE.—Ahora, en la reconstrucción, ocurrió lo mismo.

Por eso, nuestra actitud no es tozuda, no es obcecada porque sí: nace de nuestras convicciones y se proyecta en nuestra inquietud nacional.

Lamento, pues, que, para explicar la política del Gobierno, hable aquí un hombre que es respetable como técnico, pero que no tiene un compromiso con el país ni una posición doctrinaria.

Pero al técnico chileno, al que contribuyó con su capacidad a que aflorara el petróleo en la estepa magallánica, yo lo recuerdo, porque él sabe y tiene conciencia plena de la forma en que, en el campo internacional, el capital extranjero, en este caso el que controla la riqueza petrolera, defiende sus intereses. El no ignora —porque es un hombre culto— que revoluciones, guerras y golpes de Estado han sido el resultado de la defensa de los intereses petroleros en todos los Continentes. El sabe perfectamente bien que el Gobierno de Pedro Aguirre Cerda no contó con un centavo de ayuda para descubrir para Chile esa riqueza fundamental; que el empuje ha sido netamente de los chilenos y que si hay algo que nos enorgullese es que la Empresa Nacional de Petróleo se creó contra la presión americana, contra los intereses de las compañías y con el solo esfuerzo nacional.

El señor NOEMI.— Señor Presidente, los representantes del FRAP han argumentado como si se hubiese descubierto una panacea y nosotros estuviéramos en contra del interés del país.

Quiero repetir lo que dije en la Sala cuando se discutió esta materia. Sostuve, y sigo sosteniéndolo, porque nadie me ha podido probar lo contrario, que esta disposición, que parece ser tan beneficiosa para Chile, es perjudicial. Y lo probaré.

¿Cuál es el objeto de atraer capitales foráneos? El de realizar empresas en el país. A ese fin se dirigen todas las disposiciones de este proyecto de ley. A la reinversión se le dan los mismos derechos, con la diferencia de que ella se efectúa sin pagar impuestos. Pues bien, si necesitamos capitales para llevar a cabo dichas tareas y estamos otorgando las franquicias necesarias para que esos recursos financieros vengan —y vendrán no sólo de Estados Unidos, sino también de muchos otros países—, ¿por qué vamos a permitir que las compañías reinviertan sus utilidades y dejen de pagar el impuesto adicional de 30%?

Ante esta afirmación mía, un Senador me manifestó que yo estaba equivocado. No es así. Las compañías, para reinvertir, tendrían que dejar las cantidades necesarias en los fondos de trabajo o de reserva. Y no sólo quedarían liberadas del pago del impuesto global complementario, sino que también recibirían todas las franquicias que en este momento podríamos dar al capital extranjero que hiciera en Chile nuevas inversiones.

A mi juicio, es más útil que el país perciba el impuesto de 30% sobre las utilidades y permita la llegada de capital fresco al país para la realización de nuevas inversiones.

El señor CURTI.—No son excluyentes.

El señor NOEMI.—No lo son.

Yo hablé al respecto con el Honorable señor Bulnes, cuyas palabras se han citado aquí. Me referiré a ello en forma responsable, porque sé que mis palabras serán registradas en el acta.

Al salir de la Sala, le manifesté que eso perjudicaba al país. Me expresó que él

no lo había advertido. Y agregó: “Bueno, en último caso, prefiero que el país pierda el 30%, porque el Estado es mal administrador, y que se queden con él las compañías y lo inviertan, pues los particulares administran mejor”. O sea, no rebatió mi argumento de que se estaba perdiendo el 30%.

Por eso, no se trata aquí de lograr una conquista o de realizar para el país algo tan extraordinario. Con la franquicia que se está dando al capital extranjero, que puede ser de cualquier país, realizaremos las mismas tareas sin necesidad de dejar de recibir el 30% de impuesto adicional que pagan las compañías. Es decir, no perderemos ese impuesto y lograremos la afluencia de capital nuevo, que es lo que necesitamos.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No dice eso la disposición.

El señor CHADWICK.—¿Dónde dice que las compañías pagan impuesto adicional?

El señor NOEMI.—No lo pagarán, señor Senador, porque todos los recursos que dejen para reinversión pasarán a fondos de reserva, de trabajo, de inversión, que no se reparten a los accionistas. Y como no se reparten como dividendos, no pagan impuesto adicional. Digo esto con absoluta responsabilidad. Estudiamos detenidamente este aspecto con el Honorable señor Bulnes. Así ocurre en el hecho.

Expongo este argumento para que se vea que tenemos razones de peso, que no hacemos afirmaciones sin base.

Sabemos perfectamente que podremos reconstruir y efectuar muchas obras de adelanto si permitimos la llegada al país del capital necesario.

En seguida, deseo referirme a una pregunta que me formuló la Honorable señora Campusano.

La señora Senadora me preguntó si yo, como atacameño, he visto en la provincia de Atacama, donde están las minas de El

Salvador y Potrerillos, algunos beneficios producidos por las leyes anteriores.

Debo contestarle honestamente que, fuera de la participación indirecta que recibe la provincia, no he visto obras realizadas allí.

Pero esa pregunta tendría que hacersele a otros Senadores, a los que actuaron en los pasados Gobiernos. Nosotros, en este momento, le podemos contestar acerca de lo que habrá en adelante. Sé que, de acuerdo con los convenios, los 10 mil kilovatios que se producen en Barquitos para el uso de las empresas de El Salvador y Potrerillos, subirán, obligatoriamente, a 15 mil, a fin de destinar 5 mil a la electrificación de Pueblo Hundido y Chañaral y a proporcionar energía a las mineras pequeña y mediana. Esa inversión se consigna como obligación en los convenios. Además, en Pueblo Hundido se construirán las viviendas necesarias, dentro del Plan Habitacional. Eso puedo contestar a la señora Senadora en cuanto a nuestra acción futura. En lo demás, como he dicho, otros Honorables colegas debieran contestarle.

Por eso, porque tenemos sentido de responsabilidad y estamos conscientes de no perjudicar al país, votaremos en contra del artículo 13-A. Sabemos que con los nuevos capitales que llegarán al país podremos realizar muchas tareas, como lo deseamos no sólo los demócratacristianos sino todos los Senadores, para que el pueblo tenga las mejores condiciones de vida.

El señor CURTI.—Soñar no cuesta nada.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo hacer un alcance muy breve.

El Honorable señor Noemi ha dicho que la reinversión que se impone por ley es perjudicial a las compañías y al país; que no es conveniente realizarla; que es preferible que Chile reciba aportes de capital extranjero para realizar las obras.

Pero el señor Ministro recién nos contaba en su intervención, la cual pensé iba a ser más determinante, más precisa y nos

daría algunas seguridades en beneficio del país, que sufre una miseria tan extraordinaria y de una tremenda cesantía en la zona sur —situación que es tan grave como la descrita por el Honorable señor Contreras Labarca, al punto de que en algunas localidades de Llanquihue el quintal de harina vale cuarenta mil pesos—, que un señor Diputado, al barajar cifras, llegaba a la conclusión de que las reinversiones podrían ser del nueve y tanto por ciento. El señor Ministro nos declaró que podría traer al Congreso una fórmula de inversiones más o menos semejante, es decir, anunciaba el propósito del Ejecutivo de hacer que las compañías inviertan una parte de sus utilidades en el país. En otras palabras, aceptaba esa teoría —y de ahí la observación del Honorable señor Enríquez en cuanto a que lo más lógico habría sido aceptar la indicación, por ser más concordante con ese propósito—, pero un señor Senador del partido de Gobierno, vecino al asiento que ocupa el señor Ministro, lo rectificó hace algunos minutos.

El señor NOEMI.—Eso lo dije anteriormente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Quiero aclarar esta situación, pues no comprendo que el señor Ministro diga una cosa y los Senadores de Gobierno, otra distinta. Lo deseable sería que marcharan por una sola cuerda.

El señor CURTI.— Aunque sea por la cuerda floja.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Suspendamos la sesión para que se pongan de acuerdo.

El señor REYES (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—Rechazamos el argumento dado por el Honorable señor Noemi, porque el inciso primero del artículo 13-A dispone en forma expresa que, una vez deducido el impuesto único que grava a la respectiva empresa, se hará la correspondiente reinversión en el porcentaje que la misma disposición establece.

El señor NOEMI.—No debe confundirse el impuesto único con el adicional.

El señor CHADWICK.— El impuesto adicional, como sabe el señor Senador, no grava a las empresas, sino a los accionistas.

El señor NOEMI.— Mayor razón, entonces.

El señor CHADWICK.— Las empresas de la gran minería del cobre están exentas del impuesto adicional. El problema se presentaría en las sociedades mixtas, para las cuales está previsto el impuesto adicional; pero resulta que dicho gravamen, por decisión a que concurrió el Honorable señor Noemi, se aplicará únicamente a la remesa de dividendos,...

El señor NOEMI.—No, señor Senador.

El señor CHADWICK.—..., en razón de que no se insistió en el artículo que disponía lo contrario.

El señor NOEMI.—No es así, Honorable colega.

El señor CHADWICK.—De lo que actualmente está estipulado, resulta que basta que las compañías no entreguen esa parte como dividendo que se remesa al extranjero para eludir el impuesto adicional.

El señor NOEMI.—No es así, señor Senador, porque eso se aplica sobre las rentas devengadas y percibidas, tal como lo dispone la Ley de la Renta.

El señor CHADWICK.— Si Su Señoría persiste en interrumpirme, no podremos seguir deliberando, sobre todo cuando se olvidan hechos esenciales o reglas del derecho que no admiten discusión.

Sostengo que este argumento es del todo especioso pues, en el caso de las sociedades mixtas, de ninguna manera los dividendos remesados al extranjero o en la forma que resulte tributable, podrán escapar del impuesto adicional por la reinversión. Lo que podría ocurrir, en el caso extremo en que se coloca el Honorable señor Noemi, es que el dividendo resultara

ser inferior. Aquí viene la objeción de mi Honorable colega.

El señor NOEMI.—Evidente.

El señor CHADWICK.— Esto no es evidente, porque ninguna empresa reparte como dividendo el total de sus utilidades ya que las destina a diversos fondos. Deseamos que, en lugar de que las utilidades vayan a cualquier fondo, éstas tengan una destinación precisa: ser reinvertidas en Chile. En consecuencia, el argumento del señor Senador carece de toda seriedad.

Tocante al factor confianza a los nuevos inversionistas, no cabe duda de que las argumentaciones hechas al respecto han sido destruidas con el transcurso del tiempo. En efecto, el deseo de inspirar confianza a los nuevos inversionistas impidió a Chile la adaptación de una política seria en cuanto a reinversiones en la industria salitrera. Y en cuanto a la industria del cobre, significó que, cada vez que las empresas necesitaban efectuar inversiones, exigían nuevas franquicias e imponían su voluntad en tal sentido al Estado de Chile. Por último, el argumento de la confianza paralizaría toda la política de la Democracia Cristiana. ¿Por qué dar confianza exclusivamente a este sector extranjero? ¿Por qué no dice la Democracia Cristiana que renuncia a su política intervencionista en lo económico y que renuncia a modificar el N° 10 del artículo 10 de la Constitución Política, concerniente al derecho de propiedad? ¿Por qué no dice que renuncia a limitar al 11% la renta que pueden redituar los inmuebles dedicados al arriendo? ¿Por qué no reconoce que vuelve a ser liberal, de un liberalismo que ni siquiera mantiene el partido que así se denomina, pues reiteradamente nos ha anunciado el advenimiento del neoliberalismo?

La confianza en que el Estado renuncie a toda dirección de la economía, es un extremo que ningún democratacristiano ha-

bía sostenido. Por eso, no me extraña que haya sido encargado de sostener esta premisa el señor Ministro de Minería, que no milita en partido alguno ni ha tenido formación política, como lo recordó el Honorable señor Allende.

Reitero que no hay argumentos y, cuando se nos ofrece el mismo propósito perseguido por este artículo —el cual se logrará mediante una iniciativa diferente del Ejecutivo—, nosotros debemos decir que no lo creemos, porque ésa es una oferta que en forma permanente se nos ha estado haciendo cada vez que hay una decisión mayoritaria para introducir enmiendas en nuestras leyes a las cuales la Democracia Cristiana se opone.

El señor CURTI.—Votemos, señor Presidente. ¡Se están desinflando los oradores!

El señor PALMA.—En verdad, el proyecto tiene una finalidad que el Honorable señor Chadwick en parte alguna de sus intervenciones ha destacado como importante: el crecimiento económico del país en las proporciones necesarias y adecuadas para producir realmente un mejoramiento en todos los niveles.

El señor CHADWICK.—¡Quién podría negarlo!

El señor PALMA.—El señor Senador expresó que el objetivo central de toda política debe ser la inversión. Pues bien, el objetivo de este proyecto de ley es estimular la inversión de numerosos capitales para duplicar la producción cuprera. Lo hemos dicho en reiteradas ocasiones.

El señor CHADWICK.—No se duplicará la producción.

El señor PALMA.—Este es el problema central. Junto a él, hay muchos aspectos accidentales introducidos en los proyectos de ley; pero, si obstaculizan el propósito central, evidentemente no están sirviendo a una finalidad social aunque en forma aislada puedan así considerarse. Dicho aspecto debe mirarse dentro del conjunto de

la negociación y de las disposiciones, pero no en forma parcial.

En oportunidades anteriores, los demócratacristianos votamos con responsabilidad para mantener un impuesto único de 50% aplicable a las nuevas empresas que se instalaran en el país. Así lo hicimos cuando se rechazó la indicación tendiente a elevar del 50 al 52% el impuesto a que se refiere la modificación al artículo 2º de la ley 11.828, relativo a esta materia. ¿Por qué lo hicimos? Porque buscábamos, dentro de un cuadro político económico dirigido, todos aquellos factores que nosotros estimamos convenientes para provocar en el país el desarrollo industrial y minero y, concretamente, el de la industria cuprera.

El señor CHADWICK.—Esa es la posición liberal.

El señor PALMA.—La medida expuesta aquí no está en consonancia con esa línea, porque, en verdad, por una parte fijamos las utilidades y, por la otra, establecemos un nuevo gravamen. Este último podrá tener el carácter de transitorio, pero, en definitiva, es un nuevo impuesto. De tal manera que este propósito no se conjuga con la línea central que tratamos de obtener.

El señor CHADWICK.—¿Cómo puede afirmar que es impuesto?

El señor PALMA.—En realidad, mediante esa medida estaríamos precisamente impidiendo nuevas inversiones.

Tengo a la vista un gráfico referente a las condiciones en que trabajan diferentes compañías mineras, desde el punto de vista tributario: Compañía Minera Disputada de Las Condes; Empresa Minera Mantos Blancos S.A.; Compañía Anónima Cuprera Sagasta, y Compañía Minera Cerro Negro. Todas ellas pertenecen a otros capitales, no norteamericanos; sus actividades las desarrollan en condiciones mucho más favorables, y este tipo de nuevas inversiones han tratado de hacerlas dentro del Estatuto del Inversionista, el cual

les garantiza para lo futuro condiciones semejantes a las que estamos tratando en este proyecto de ley, que configura toda una política de estímulo a las inversiones y de planificación del desarrollo. Tenemos la convicción de que dentro de esta línea el país tendrá los medios necesarios para lograr efectivamente las inversiones adecuadas.

El señor CHADWICK.— La inversión es libre.

El señor PALMA.— No encuentro en nada contradictorio lo planteado por el señor Ministro con relación a lo dicho por nosotros en esta sala, porque es evidente que la idea de la reinversión de las utilidades puede ser importante desde el punto de vista del planteamiento y también motivo para una nueva negociación con las empresas que inviertan en condiciones predeterminadas.

El señor CHADWICK.—Entonces, depende de la voluntad de las partes.

El señor PALMA.— Es lógico que esto deba ser tratado y conversado con las compañías extranjeras, pues, en este orden de cosas saben los problemas que deberán afrontar en un momento dado.

Por eso, estimo perfectamente razonable y lógico que el señor Ministro nos proponga una disposición más en consonancia con el conjunto de la política económica perseguida por este proyecto de ley.

El señor CHADWICK.— Las palabras del Honorable señor Palma importan una confesión irrevocable, pues ha dicho que esto es materia de una renegociación. Renegociar es buscar el consentimiento de la otra parte. Con esto queda demostrado lo que afirmamos en el sentido de que estamos legislando cuando se tiene la voluntad de la otra parte, que, en este caso, son las grandes empresas de la minería del cobre.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se ha pedido votación nominal. Me per-

mito proponer a la sala que dicha votación se refiera a los artículos 13-a y 13-b, ya que este último es complementario del primero. Por lo tanto, se votarían en forma conjunta los artículos mencionados.

En votación la insistencia.

El señor WALKER (Prosecretario).— El señor Presidente pone en votación si el Senado insiste en los artículos 13-A y 13-B.

—(Durante la votación).

El señor CORBALAN (don Salomón).—Deseo dejar en claro que hay una contradicción entre lo expresado por el señor Ministro y lo dicho por el Honorable señor Noemi.

El señor Ministro ha manifestado que el Gobierno estaría de acuerdo con establecer la obligación de la reinversión. Por lo tanto, no lo está con este artículo, pero habrá ley. Queremos entender que se enviará un especie de veto aditivo, pero habría ley en esta materia. Por eso, somos partidarios de aprobar esta disposición. Si el Ejecutivo quiere modificarla por medio del veto, puede hacerlo. Pero el Honorable señor Noemi se manifestó contrario a la idea de la reinversión.

En consecuencia, son dos puntos de vista diferentes, y como, de ellos, el político es el del Honorable señor Noemi, porque supongo que traduce la opinión de la Democracia Cristiana en el sentido de que es contraria a establecer esta obligación para las compañías, voto en favor de la insistencia.

El señor JARAMILLO LYON.— Debidamente autorizado por el Partido Radical, voto que sí.

El señor NOEMI.— Quiero fundar mi voto para contestar el Honorable señor Corbalán.

He sostenido en forma categórica que estas reinversiones no representan la pancea que se ha pretendido en esta sala. Decía que era preferible para el país traer nuevos capitales y que las actuales inversiones paguen los impuestos. Nadie ha probado lo contrario, porque el hecho con-

creto es ése. Ello no significa que mis palabras estén en contradicción con las del señor Ministro, pues el Gobierno tiene interés, en virtud de otras disposiciones, en lograr algunas reinversiones.

Por otra parte, deseo aclarar que mis palabras no representan el pensamiento de mi partido. He estado sosteniendo en forma categórica algo que nadie puede discutir, a propósito de los cargos que se hacían y de que se creía haber descubierto una medida extraordinariamente beneficiosa para el país. A mi juicio, no lo es tanto, porque en otra forma podrían obtenerse beneficios mayores.

El señor Ministro ha expuesto el pensamiento del Ejecutivo, en el sentido de buscar otra fórmula para hacer ciertas reinversiones, con el fin de que el país reciba menos perjuicios.

El señor WALKER (Prosecretario).— *Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y un pareo.*

Votaron por la afirmativa los señores Aguirre Doolan, Ahumada, Altamirano, Allende, Ampuero, Bossay, Campusano, Contreras Labarca, Corbalán (don Salomón), Curti, Chadwick, Enríquez, Gómez, González Madariaga, Jaramillo Lyon, Juliet, Luengo y Maurás.

Votaron por la negativa los señores Ferrando, Foncea, García, Gumucio, Musalem, Noemi, Pablo, Palma, Prado y Reyes.

No votó, por estar pareado, el señor Contreras (don Víctor).

El señor REYES (Presidente).— El Senado no insiste.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 18.16.*

—*Continuó a las 18.48.*

El señor WALKER (Prosecretario).— La Cámara de Diputados comunica que ha

rechazado el artículo 15-B agregado por el Senado, que dice así

Artículo 15-B.—Los convenios y contratos de cualquiera naturaleza que celebre el Presidente de la República o la Corporación del Cobre de Chile con Empresas Productoras, manufactureras o distribuidoras de este metal, o los decretos que se dicten en virtud de esta ley, no privarán al Estado de Chile de su derecho a legislar en las materias contenidas en ellos y que la Constitución Política del Estado contempla como propias de ley.”

El señor REYES (Presidente).— En discusión esta insistencia.

Ofrezco la palabra.

El señor ENRIQUEZ.—Pido la palabra. Sobre este artículo no repetiré todo lo que se dijo durante el debate, tanto en la discusión general como en la particular. Todos los señores Senadores y, también, la opinión pública saben que uno de los puntos en que el Partido Radical manifestó públicamente, a través del país su divergencia con el pensamiento central que inspiraba el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo al Congreso, era el que se refiere a la pérdida de la potestad legislativa y al peligro para el recto ejercicio de la soberanía nacional.

No queremos ni delegación de facultades extraordinarias, facultades del Congreso en el Ejecutivo; ni queremos contrato-leyes. Aparte eso, formulábamos sin otro antecedente que las bases de los convenios presentados por el Ejecutivo, reparos de fondo a la legislación o convenios mismos que se querían celebrar.

Nuestros puntos de vista, expresados con absoluta independencia, fueron atendidos por el Gobierno, y también, entonces, de manera pública, con la debida información a la prensa y radioemisoras, con la debida participación de todos los sectores interesados, hubo un momento en que el Partido Radical dijo, sin que estuviera totalmente satisfecho y, por supuesto, no podía estarlo, que votaría favora-

blemente en general este proyecto, entendiendo, como lo he dicho y reiterado en este hemicycle, que el Gobierno ha tomado un compromiso con el país, porque el Partido Radical se encuentra en la oposición al Gobierno.

No existe, pues, compromiso del Gobierno con el Partido Radical; lo tiene con el país. Ni el Partido Radical tiene ninguno con el Gobierno. Quiero decirlo de nuevo y dejarlo establecido.

Para que no se dijera que debido a la intransigencia de un viejo partido democrático, como lo es el Partido Radical, había fallado la "viga maestra", y que el Congreso tenía la culpa del fracaso de una política económica, social, de promoción popular, etcétera, se cedió en ciertas cosas mínimas, y pongo el acento en la palabra mínimas, porque, como hemos demostrado, el Partido Radical ha conservado su independencia para presentar y apoyar todas las indicaciones que tiendan a mejorar esta legislación. Entre éstas, precisamente, estaba la de las reinversiones que acaba de votarse, respecto de la cual con una inconsecuencia que resulta **inexplicable**, el partido único de Gobierno y el personero de Gobierno presente en esta sala han dicho que, con posterioridad, enviarán —tiene que ser seguramente por la vía del veto— algún artículo que legisle sobre las utilidades de las compañías cupreras.

El señor ALTAMIRANO.—Que habrá que renegociarlo primero.

El señor ENRIQUEZ.—Ahí está y allá iré rápidamente.

Yo he dicho en todo momento, manteniendo con honestidad y absoluta claridad la posición del Partido Radical, que este debate, que esta discusión pública no significaba compromiso alguno. Nosotros estamos defendiendo el interés del país, la soberanía nacional; estamos defendiendo una democracia rectamente entendida y noblemente ejercida. Y al defender el interés nacional, el interés del país, se co-

locaba al Gobierno y al partido único que lo apoya en la posición de tener que declarar si está con el país o con los intereses de las compañías extranjeras.

El Gobierno dijo sí, y yo he aclarado mucho este punto, hasta la majadería, porque recuerdo un pequeño aforismo que el padre de Eliana Simón, que en aquellos años lejanos, en el diario "La Nación", escribía una columna en negrita, bajo el seudónimo de César Cascabel, sintetizaba diciendo: la experiencia es la cosa más inútil del mundo, porque la ajena no sirve de nada y la propia se adquiere tarde.

No quería yo que el Partido Radical, ni siquiera indirectamente pudiera aparecer comprometido. Por eso hemos hablado en debate público, en coloquios democráticos o como se los quiera llamar por quienes han pretendido tergiversar nuestras conversaciones. Dijimos claramente nuestro pensamiento y en esta manería, a la que se refiere esta disposición, el Gobierno dijo sí; lo manifestó responsablemente por boca del señor Ministro de Minería aquí presente, por boca del señor Ministro del Interior, lo manifestó por boca de sus expertos y técnicos y lo hizo presente por boca del eje y sostén de su Gobierno, el Partido Demócrata Cristiano.

No necesito tomar los discursos del Honorable señor Patricio Aylwin, ni sus palabras en las Comisiones unidas; sólo quiero recordar que este artículo se aprobó por unanimidad en ellas y que también fue aprobado por unanimidad en el Senado, con votos de todos los bancos, incluso los del partido de Gobierno. Ahí tomaba el Gobierno y su partido este compromiso solemne ante el país. Se trataba de defender la soberanía nacional, la potestad legislativa, el buen ejercicio de un régimen democrático representativo y entraba en juego un elemento muy importante: la buena fe. El Código Civil presume la buena fe; la política en democracia, cuando se la quiere ejercer con nobleza, es juego de caballeros.

El señor AYLWIN.—¿Me permite una interrupción Honorable colega?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La trutruca que mencionó el Honorable señor Corbalán.

El señor ENRIQUEZ.—Permítame terminar y más adelante le daré una interrupción.

Es juego de caballeros...

El señor AYLWIN.—Exactamente.

El señor ENRIQUEZ.—Allá voy.

El señor AMPUERO.—¡Menos mal que están de acuerdo!

El señor ENRIQUEZ.—Aquí hablaron sobre este artículo personeros de todos los bancos, de todos los partidos. Todos estuvieron de acuerdo en que lo que se quería era hacer una serie de reflexiones para dejar establecido cierto contenido o alcance que sirviera para la historia de la ley. Pues bien, para la historia de la ley quiero yo, también, recordar que dije una de las primeras veces en que intervine en esta materia, que pensaba presentar indicación para alterar las reglas de interpretación de las leyes establecidas en el Código Civil, de modo que se dijera que tratándose de leyes de Derecho Público o de esta índole, la primera norma de interpretación debía ser la historia fidedigna de su establecimiento. De esta manera los tribunales tendrían que acudir a ella antes que a su tenor literal.

Siento no haber oído, porque no estaba presente, la intervención jurídica del Honorable señor Ampuero, pero la leí después y, por eso, dije también aquí que coincidía con su interpretación, porque se nos decía por la democracia cristiana, por medio de sus expertos y de su presidente que ellos estaban de acuerdo y que no habría contratos leyes. Sin embargo, en el debate habido en las Comisiones unidas, el Honorable señor Bulnes manifestó que, a su juicio, éstos serían contratos leyes. No habría, entonces, una historia fidedigna en el establecimiento de la ley que pudiera ser un criterio o juicio unánime de esta

rama del Congreso sobre materia tan importante, y se podría prestar a que, posteriormente, los Tribunales, dentro de la amplia facultad que tienen para apreciar e interpretar la ley, pudieran estimar que aquí había contratos leyes.

Entonces, el Partido Radical cambió y no formuló esa indicación. Hizo la que está contenida en este artículo. Esta disposición, que resuelve este caso de la ley, fue aprobada por unanimidad en las Comisiones, incluso por el propio Senador Bulnes, quien dijo que, para esta ley, estaba de acuerdo en que esto fuera así, y votó favorablemente.

También votaron el artículo los representantes de la Democracia Cristiana en las Comisiones —estaban presentes los Ministros y los expertos—. Así llegó a la Sala, y aquí se dieron diversas interpretaciones en cuanto a que obligaba o que no obligaba; pero el objetivo que con esto se perseguía era demostrar que se había dicho que aquí no había contrato ley.

Todos están de acuerdo en que no hay contrato ley. Pues bien, digámoslo en la ley. Eso es todo. Porque nosotros tenemos una judicatura de la que podemos estar y estamos orgullosos, y son tribunales de Derecho frente a disposiciones expresas de la ley. No cabe, pues, otra interpretación, sino, simplemente, aplicar la ley.

Por eso, redactamos este precepto y cualesquiera clase de historias que se quieran hacer o explicaciones que se deseen dar, frente a tribunales de Derecho como son nuestros tribunales de justicia, no sirven para nada. Nuestros tribunales deberán aplicar la ley, pues está este artículo que les dirá que no se vulnera la potestad legislativa, que el Congreso puede legislar.

Y todavía, aquí en la Sala he dicho algo más. Porque el pensamiento del Partido Radical ha sido bien claro. Dijimos: "para este país subdesarrollado, no nos oponemos a que podamos tener ayuda de inversión o para capitalizar al país, siempre que sea

en términos que no atenten en contra de nuestra soberanía ni tampoco en contra de la potestad del Parlamento, para atender los supremos intereses nacionales". El país no puede hipotecarse y, por eso, puse aquí el ejemplo de los esclavos.

No me importa el criterio que hayan podido tratar de lucubrar después personeros de la Democracia Cristiana para decir que el alcance de la disposición sería tal o cual. Porque sigue vigente la primera regla de interpretación del Código Civil: "Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu", dije que nuestros tribunales, como también la Contraloría General de la República, se habían atenido siempre a esta regla. Por eso quisimos textos claros. Y aquí, votado el precepto o disposición, fue aprobado por unanimidad. No me interesaban las explicaciones. ¡Fue aprobado por unanimidad! Sin embargo, después hemos visto cómo, en la Cámara de Diputados, por orden del presidente del partido y la sugestión del Supremo Gobierno, este artículo ha sido rechazado.

Denuncio este hecho como la más grave falta política que puede cometer un partido serio y responsable.

No me gusta adjetivar, señor Presidente y Honorables Senadores. Huyo de la adjetivación, porque ella nos suele conducir, a veces, demasiado lejos. Más elocuentes suelen ser los hechos.

Aquí hay una falta a un compromiso tomado pública y solemnemente por el Gobierno y el Partido Demócrata Cristiano con el país. Se trata de resguardar la soberanía nacional y la potestad legislativa. ¿Qué ha podido hacer cambiar a la Democracia Cristiana y al Gobierno?

El señor ALTAMIRANO.—¡La trutruca...!

El señor ENRIQUEZ.—Aquí sí que cabe la sospecha de que las compañías les hayan dicho: "con este artículo, no invierto". Entonces, aparecerían supeditados estos valores a que me acabo de referir,

nuestra potestad legislativa en democracia y nuestra soberanía nacional, a exigencias o requerimientos. Es decir, de nuevo estaríamos en presencia del bíblico "plato de lentejas" y de un hecho sumamente grave: la inmensa falta de confianza que deben tener todos los sectores, no sólo el Partido Radical, en el Gobierno y en el partido de Gobierno.

Deseo que el Ejecutivo y el Partido Demócrata Cristiano mediten sobre la trascendencia de este acto, de la votación que se realizará. Está en tela de juicio lo más importante que puede tener un ser humano y una colectividad política. Nosotros hemos actuado de buena fe. Pero quiero decirles que, cuando era niño —de eso hace bastantes años—, leí un apólogo oriental, árabe. Ese apólogo nos cuenta cómo los árabes quieren a sus caballos por sobre todas las cosas; sus finos caballos de sangre, capaces de atravesar el desierto. Un árabe pobre tenía el caballo más hermoso, más corredor y más resistente. Todos le envidiaban su caballo. Un rico mercader se lo quería comprar y él se negaba a vendérselo. El rico mercader se disfrazó de mendigo y se tendió en el camino como si estuviera a punto de morir de inanición. Pasó el pobre en su caballo; vio al mendigo; bajó de la cabalgadura; lo subió sobre su caballo y, cuando el otro se vio arriba, partió él con el caballo. Unos metros más allá le dijo: "No me lo querías vender; sin embargo, me quedo con el caballo, y ahora es mío". El pobre le dijo: "Espera un momento; sólo un momento; ni siquiera me acercaré; te quiero decir algo. Lo que me acabas de hacer, no se lo cuentes a nadie, porque por la artimaña tuya puede que mañana de un mendigo verdadero no se remedien los males".

Señores Senadores de la Democracia Cristiana; señor presidente del Partido Demócrata Cristiano; señor Gobierno de la Democracia Cristiana, están ustedes enfrentados a sus compromisos con el país.

Nada más.

El señor AYLWIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

Contestará, con mucha serenidad,...

El señor CORBALAN (don Salomón). —¡Hizo falta el notario...!

El señor AYLWIN.—...las palabras que esta Sala acaba de escuchar. Lo hago con la serenidad de quien tiene la conciencia absolutamente tranquila y sabe que está diciendo la verdad y defendiendo el interés de su patria.

¿De qué se trata, señor Presidente?

Se trata no de todos los prolegómenos que aquí hemos oído, de quién está con el país o de quién está con las empresas extranjeras.

El señor AMPUERO.— ¡De quiénes se roban los caballos...!

El señor AYLWIN.— Estamos con el país, y nadie puede discutir que todo este proyecto ha sido concebido para servirlo.

El señor ALTAMIRANO.—No, Honorable Senador. Nosotros lo discutimos.

El señor AYLWIN.— Es nuestra opinión.

El señor ALTAMIRANO.—Hace meses que lo discutimos.

El señor CHADWICK.—Hacemos otra figura literaria.

El señor AYLWIN.— No estamos aquí discutiendo que esté en juego la soberanía nacional.

El señor ALTAMIRANO.—También está en discusión.

El señor AYLWIN.—Menguado concepto de la soberanía nacional tienen aquellos que creen que ella depende de un articulito de una ley.

El señor CORBALAN (don Salomón). —¡Por veinte años!

El señor AYLWIN.—La soberanía nacional no depende de un artículo de una ley, y, con artículo o sin él, que diga que el Estado chileno no se priva nunca de su facultad de legislar, esto es obvio; esto es evidente; ésta es una facultad inherente a la soberanía nacional.

No se trata tampoco de la violación de

un compromiso con el país. Yo emplazo al presidente del Partido Radical...

El señor CORBALAN (don Salomón). —Veamos.

El señor AYLWIN.—...a que me diga sí, en algún momento de las conversaciones, nosotros contrajimos el compromiso de votar favorablemente este artículo.

El señor ENRIQUEZ.—¿Lo votaron?

El señor AYLWIN.—Conteste mi pregunta, Honorable Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Su Señoría se comprometió a fundar su voto.

La señora CAMPUSANO.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor AYLWIN.—A eso me limitaré, señor Senador.

Sus Señorías tuvieron paciencia para escuchar al presidente del Partido Radical; yo también la tuve.

Ruego que me esuchen con tranquilidad.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Es difícil tener tranquilidad.

El señor AYLWIN.—Yo emplazo al Honorable señor Enríquez, no para que me diga cómo votamos, porque todo el país sabe cómo lo hicimos, sino para que me diga si contraje con él —las conversaciones fueron entre nosotros dos— el compromiso de votar favorablemente este artículo.

El señor ENRIQUEZ.—La idea, sí, señor Senador. Y la concretamos en un artículo que Sus Señorías votaron favorablemente en las Comisiones unidas y en la Sala.

El señor AYLWIN.— Pero en ningún momento contrajimos el compromiso de votar artículo alguno sobre esta materia.

El señor ENRIQUEZ.— ¿Me permite, Honorable Senador?

Ya en la Cámara le recordaron el cuento del fraile que se metía las manos en las mangas y decía: "por aquí no ha pasado nada".

El señor AYLWIN.—Quiero referirme al fondo del problema. ¿De qué se trata?

No existe ningún compromiso, ni con el Partido Radical ni con nadie, de votar este artículo.

El señor ENRIQUEZ.—Sí, hay compromisos.

El señor AYLWIN.—Además, hay otras cosas muy claras. Nosotros dijimos, mucho antes de toda esta historia; mucho antes del primer acuerdo del Partido Radical rechazando el proyecto, que aquí no hay contratos leyes. Lo dijimos, lo hemos mantenido y lo reitero ahora.

En la exposición que hice durante el debate particular, que, para ser preciso, traje por escrito —porque este problema sólo se planteó de pasada en la discusión general—, expresé, después de citar dictámenes de la Contraloría General de la República; después de citar la definición del Contralor, profesor Enrique Silva; después de citar al Decano de la facultad de Derecho, profesor Eugenio Velasco —todos ellos de filiación radical—, el concepto jurídico de contrato ley y demostré que éste se produce cuando el Congreso, por medio de la ley, perfecciona un contrato.

Es evidente que desde el mismo momento en que no se sometió a la aprobación legislativa ningún convenio o contrato y desapareció el carácter delegatorio que tuvo el proyecto de ley primitivo y, en consecuencia, quedó descartada la posibilidad de que por un decreto con fuerza de ley se perfeccionara el contrato, desapareció la posibilidad de que en esta materia haya lo que en derecho se llama “contrato-ley”. Tan así es que en mi intervención en esta sala del 7 de septiembre, antes de la votación en general del proyecto, al día siguiente de haber hecho el Honorable señor Gómez una serie de planteamientos, en los cuales dijo: “hasta ahora se ha discutido sobre problemas de juridicidad, se ha discutido que no hay contratos-leyes, que aquí no hay delegación de facultades, y esas materias han sido satisfechas; pero hay que abordar el fondo del problema y existen otros aspectos que yo deseo abor-

dar”, y los planteó, yo le contesté —según la versión oficial— lo siguiente: “Como lo anticipé ayer, los demócratacristianos consideramos esos planteamientos” —los del Partido Radical— “como aporte positivo que, en gran parte, coincide con nuestros puntos de vista y con los propósitos del Ejecutivo.

“El Gobierno, así como, a fin de satisfacer las observaciones primitivamente formuladas, redactó indicaciones para eliminar toda delegación de facultades, para descartar la posibilidad de contratos leyes y para precisar más las atribuciones de la Corporación del Cobre, conocidas ahora estas nuevas observaciones”, entró a estudiarlas, y contestamos lo que el Senado y el país conocen. Luego, en nuestro concepto y en el de cualquier hombre de derecho que haya estudiado a fondo el asunto, el mecanismo de los contratos-leyes quedó descartado mucho antes de esta indicación, la cual fue presentada con mucha posterioridad en las Comisiones unidas, durante la discusión en particular del proyecto. Recuerdo que estaba ausente de la sala, cuando fui llamado y me informaron que se iba a discutir esta indicación en las Comisiones unidas, que no había sido objeto de conversación de ninguna especie y que la habían presentado los Honorables señores Enríquez, Gómez y Miranda, si no me equivoco. En el curso de su discusión, y en el último momento, cuando se estaba votando en las Comisiones unidas, sufrió algunos agregados...

El señor CORBALAN (don Salomón). —Eso no es cierto, porque fue antes.

El señor AYLWIN.—... sugeridos por los Senadores socialistas. Yo estaba presente en la sala, de modo que no se me diga que no es cierto, pues no estoy mintiendo.

El señor CORBALAN (don Salomón). —No es cierto. Invoco el testimonio de los miembros de la Comisión.

El señor AYLWIN.—¿Qué dije en las Comisiones unidas?

El señor CORBALAN (don Salomón).

—Su Señoría está estudiando para Dios.

El señor AYLWIN.—Expresé: “Sin duda lo que dice ese texto en cuanto a que el Congreso Nacional o el Estado no se priva de su potestad de dictar nuevas leyes sobre las materias que, conforme a la Constitución Política, son propias de ley, es obvio”. Manifesté expresamente en las Comisiones unidas y repetí en la sala: “Esto es algo innecesario. Pero si quiere ponerse, nosotros no tenemos inconveniente en votarlo, porque es obvio; pero en el claro entendido...”

La señora CAMPUSANO.—No dijo así.

El señor GOMEZ.—En las Comisiones unidas no dijo eso.

El señor AYLWIN.—Podemos releer todo el texto del proyecto y discutirlo. El pensamiento ha sido siempre el mismo.

El señor GOMEZ.—Se guardó esa parte.

El señor AYLWIN.—Está dicho textualmente en la versión del debate de las Comisiones unidas.

“El efecto que las nuevas leyes hayan de producir sobre las situaciones jurídicas constituidas válidamente bajo el imperio de la ley anterior, dependerá de la aplicación de los principios de derecho contenidos, en especial, en la ley sobre el efecto retroactivo de las leyes”. Eso lo dije. Y agregué, contestando al Honorable señor Bulnes, que incluso, dentro de la moderna teoría, si el legislador expresamente quiere aceptar un contrato celebrado con anterioridad, en ciertos casos puede hacerlo, pero sin perjuicio de que en tales casos comprometa su responsabilidad y la del Estado. Desarrollé esa teoría, invocando como ejemplo —así como el Honorable señor Enríquez planteó el de los esclavos, que, a mi juicio, es un mal ejemplo, pues compromete la libertad personal, que es un bien que está fuera del comercio humano— las concesiones de servicios públicos, que son objeto de contratos y en los cuales el Estado puede modificar las condiciones y aun ponerles término, cuando el in-

terés público así lo exige, sin perjuicio de comprometer su responsabilidad.

El señor CHADWICK.—Lo cual también es un mal ejemplo.

El señor AYLWIN.—A juicio de Su Señoría.

Discrepo del señor Senador en toda la doctrina, pues si bien Su Señoría sabe mucho de derecho penal y de otras materias que yo ignoro, hay algunas que no las sabe.

El señor CHADWICK.—Lo vamos a ver más adelante.

El señor AYLWIN.—Aquí en la sala reiteraré esos conceptos y fui muy categórico al decir, primero, que el artículo era innecesario; segundo, que éstos no serían contratos-leyes, con artículo o sin él; tercero, que aprobábamos el artículo en el claro entendido de que él no significaba desconocer la eficacia de los decretos de inversión establecidos por el artículo 25 del Estatuto del Inversionista, que les atribuye el carácter de un contrato que crea derechos y obligaciones para las partes; que nosotros no podíamos votar un artículo en el entendido de que mediante él destruíamos todo el mecanismo de la ley y pasaban a ser palabras escritas en el aire las garantías de invariabilidad y demás franquicias que constituyen el mecanismo de garantía para las inversiones dispuestas por dicho estatuto.

Pues bien, ¿qué pasó? Que como lo dijo muy bien el Honorable señor Alessandri, en un comentario durante ese debate, ocurría que en la sala todos estábamos de acuerdo en votar el artículo, pero todos lo entendíamos de distinta manera. Unos entendían que no significaba nada; otros, que reafirmaba un principio, pero dejando en plena vigencia la eficacia de los decretos de inversión y todo el mecanismo de los contratos que establece el Estatuto del Inversionista en las condiciones señaladas por su artículo 25; otros, que ese artículo significaba que los decretos de inversión ni los contratos valían nada, de modo que cualquier inversionista que vi-

niera al país a invertir capitales en una empresa aceptada por el Estado chileno por considerarla conveniente al interés nacional, sobre la base de determinados derechos, franquicias o garantías, podía encontrarse al día siguiente con que les eran impunemente desconocidos, sin derecho a reclamar nada; lo cual, a nuestro juicio, implica crear la más absoluta inseguridad jurídica, desconocer fundamentos esenciales de derecho; que, por ejemplo, puede suceder que un jubilado se encuentre al día siguiente con que se ha modificado su ley de jubilación y la pérdida. Nosotros no podemos aceptar ese entendido. Pero, por desgracia, muchos Senadores de las filas del FRAP sostuvieron esta tesis; y otros señores Senadores, que no sé si en el fondo de su conciencia la comparten, guardaron silencio —y el país tuvo la idea, la prensa lo entendió así, y en esa forma apareció en el exterior—, que mediante este artículo, Chile borraba el Estatuto del Inversionista y liquidaba toda garantía a los inversionistas; que de aquí en adelante, los decretos de inversión no significaban nada y cualquier inversionista que viniera al país no podía tener seguridad ni por un día. Ante esta falsa convicción, y en la seguridad de que éste no es el recto sentido en que nosotros votamos este artículo, de que eso es hacer el mayor perjuicio al país, nosotros, responsable y conscientemente y con la tranquilidad de quien no tiene otro compromiso que el contraído con su patria y que específicamente en esta materia no tiene ninguno, Honorable señor Enríquez, nos responsabilizamos. Y yo asumo ante el país la responsabilidad del caso.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Pero eso nos cuesta 20 años!

El señor AYLWIN.—Yo planteé que este artículo debía ser rechazado, porque entendido en esa forma, no sólo era injusto y arbitrario, sino contrario al interés del país.

El señor CHADWICK.—¿Y por qué lo votó favorablemente?

El señor AYLWIN.—Por eso, lo votamos en la Cámara en contrario y lo volveremos a votar en igual forma en el Senado.

El señor CHADWICK.—Pero en el Senado lo votó favorablemente.

El señor ALTAMIRANO.—“Lo volveremos”, no, si ya lo votó a favor.

La señora CAMPUSANO.—En la discusión de este proyecto en su cuarto trámite, se advierten nuevamente, con toda nitidez, las dos posiciones contrapuestas que en esta materia existen: la que tiende a acentuar nuestra dependencia y subordinación a los caprichos de las compañías imperialistas, y la otra, que, partiendo de una fe profunda en nuestro pueblo, sostiene la necesidad de rescatar para Chile su riqueza básica y, entretanto, adelantar pasos en el camino, mejorando las condiciones que actualmente existen respecto de las compañías.

Todo el proceso que este proyecto ha vivido en las discusiones habidas en ambas Cámaras, con seguridad ha dejado desaliento en quienes aún creen que la clase dirigente —llámese Derecha o Partido Demócrata Cristiano— sea capaz de sacar al país de su atraso económico y al pueblo, de su hambre, su miseria y su angustia.

Nosotros queremos decir a todos los hombres y a todas las mujeres que no votaron por la postulación del movimiento popular, ni el 4 de septiembre ni en marzo de este año, que a Chile lo salvará la clase obrera cuando llegue al poder.

El señor CURTI.—¡Claro...!

La señora CAMPUSANO.—La clase obrera no tiene compromisos con nadie. Por lo tanto, actuará libremente y tendrá libres las manos para tratar a los enemigos fundamentales de nuestra patria.

No deseo referirme nuevamente a lo planteado por el Honorable señor Enríquez, pero todos los Senadores fueron testigos de la intervención del Honorable señor Aylwin el día en que estaba interesado por la votación radical.

En esta oportunidad no se ha compor-

tado con la misma serenidad y tino con que lo hizo en esa ocasión. Parecía que rogaba al Partido Radical le diera sus votos. ¡Con qué mesura actuó! Todo parecía coincidir con lo que el Partido Radical planteaba. En cambio, hoy lo hemos visto enérgico, combativo, peleador, procurando en lo posible...

El señor AYLWIN.—¿Me permite una interrupción?

La señora CAMPUSANO.—No, porque cuando yo pedí una denantes a Su Señoría, me la negó.

El señor AYLWIN.—Honorable colega...

La señora CAMPUSANO.—No he concedido una interrupción a Su Señoría, igual como procedió conmigo. Aquí tenemos todos los mismos derechos.

El señor AYLWIN.—Su Señoría no me la pidió.

La señora CAMPUSANO.—No deseo que se continúe diciendo que no se me expresan algunas cosas por el hecho de ser mujer, porque hago presente que aquí me considero de igual a igual con Sus Señorías. He llegado al Senado en la misma forma que todos los señores Senadores, y con los mismos derechos.

El señor NOEMI.—Le tenemos doble respeto, Honorable Senadora.

La señora CAMPUSANO.—El Honorable señor Aylwin cuando consideraba que la indicación radical era justa, concurrió a las Comisiones unidas diciendo que de haber sido miembro de ellas habría votado favorablemente la proposición del Partido Radical.

Es difícil concebir una actitud más categórica. El Presidente del Partido de Gobierno concurre a la Comisión. ¿Por qué lo hizo, si iba a venir ahora a dar estas explicaciones? Porque él, hasta ese momento, consideraba útil hacerlo para solemnizar con su presencia el cumplimiento del acuerdo a que llegarían las Comisiones unidas. ¿Qué ha acontecido? Se ha habla-

do de una dramática carta del Presidente Frei. He tratado de obtenerla por medio de la Oficina de Informaciones del Senado, y se me ha dicho que aún no ha sido dada a la publicidad. Esa nota fue dada a conocer a los Diputados democratacristianos por el parlamentario señor Lavandero.

A nosotros, los Senadores comunistas, no nos merece ninguna duda de que esto fue una maniobra muy bien planeada, de largo alcance, ideada en amables coloquios entre los representantes del Gobierno y los personeros de las compañías imperialistas.

El Partido de Gobierno, al rechazar este precepto aparte de faltar a su palabra, insiste y pretende santificar la existencia de los contratos-leyes.

El hecho concreto es que tales instrumentos —mal que les pese a los juristas de Gobierno— son entendidos por la Corte Suprema como entes jurídicos intocables e inamovibles.

Don Sergio Insunza Barrios, redactor oficial de la revista "Derecho y Jurisprudencia", escribió un artículo en "El Siglo" en el que planteaba la grave y dañina consecuencia que para Chile tendría no declarar en este proyecto, en forma expresa y concreta, que los convenios que se suscriben no constituyen contratos-leyes. Además, demuestra que existe numerosa jurisprudencia de la Corte Suprema que así lo ha establecido.

Por lo tanto, los Senadores comunistas insistiremos en la disposición aprobada por el Senado. No podemos aceptar que la Democracia Cristiana se abrogue un derecho en el sentido de que por tener el Gobierno en sus manos y contar con mayoría parlamentaria, puede hipotecar cinco períodos de la Cámara de Diputados, dos y medio del Senado y tres de Presidente de la República.

Tenemos confianza en que el pueblo de Chile cambiará la actual correlación de

fuerzas, porque aun cuando no lo crean muchos, el mundo avanza y el pueblo de Chile, y su clase obrera, también avanzará.

El señor AMPUERO.—Estimo que este debate dejará, en definitiva, un balance penoso, no sólo por los términos literales en que el proyecto será aprobado, ya que sin discusión consagrará las aspiraciones de las empresas, sino que, además, lo será por los procedimientos usados en el curso de su tramitación.

No es mi propósito dramatizar. Considero que los hechos son suficientemente expresivos para fijar esta impresión desoladora en el ánimo público, particularmente cuando el protagonista de esos hechos deplorables es nada menos que el Presidente del Partido Demócratacristiano, eje, alfa y omega del Gobierno del señor Frei.

Deseo recordar literalmente en esta oportunidad, lo acontecido en las Comisiones unidas, pues de la discusión quedarán, al menos, algunas enseñanzas para la opinión pública chilena.

Luego de advertirse en las Comisiones unidas que la inclusión de este artículo constituía un cambio substancial, en el segundo informe se consigna lo siguiente:

“El Honorable Senador señor Patricio Aylwin fue categórico al expresar que el proyecto de ley en informe, no autoriza para celebrar contratos-leyes, pues éstos suponen acuerdos de voluntades en cláusulas que contienen materias que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, son propias de ley. Para que haya, pues, un contrato-ley, se requiere que éste sea sometido a la aprobación legislativa. Nada de esto, a juicio del Honorable Senador señor Aylwin, ocurre en el proyecto que nos ocupa y, en consecuencia, no puede hablarse de que esta iniciativa autorice al Presidente de la República para celebrar contratos-leyes”.

Respecto de este párrafo en que se relata la intervención y la opinión del Ho-

norable señor Aylwin, me parece importante subrayar dos cosas.

En primer lugar, que según el Honorable señor Aylwin habría necesidad de la aprobación legislativa siempre que en un contrato se contuviesen materias que de acuerdo con la Constitución son materia de ley.

De lo que ahora se nos plantea debería suponerse que el señor Senador excluye, en forma terminante, del contenido de los convenios, toda materia de aquellas que aparecen enunciadas en el artículo 44 de la Carta Fundamental, y que por mandato de ella son propias de ley, punto sobre el cual, por desgracia, no hemos escuchado del Honorable señor Aylwin una opinión concreta.

En segundo lugar, el señor Senador incurrió en las Comisiones y después en la Sala, en una afirmación dogmática y categórica, carente de todo fundamento serio: la de que sólo caerían en esa categoría extraña e híbrida de contratos-leyes los convenios, o contratos aprobados literalmente en su texto por una ley posterior.

Estimo grave que el Honorable señor Aylwin mantenga tercamente esta afirmación, dado por supuesto que su propia opinión tienen mayor autoridad que antecedentes de otro tipo. Desde luego, la opinión de los tratadistas respecto de este punto no es de ninguna manera uniforme. El señor Rafael Raveau, consultado con motivo de la dictación de la ley salitrera, expresó perentoriamente:

“En la práctica parlamentaria, así como en los actos de Gobierno y de la Administración Pública, como también, en la cátedra, se denomina “Ley-contrato” a toda ley, destinada a producir sus efectos mediante adhesión o consentimiento, que terceras personas naturales o jurídicas, prestan a dicha ley, sea antes o después de su dictación”.

Existen otras opiniones no tan claras, pero que dan la impresión de que se tiene “in mente” la posibilidad de que la ley sea

anterior y de que siempre generen contratos-leyes. Tal es, por ejemplo, la opinión del señor Marcial Mora, quien tuvo participación destacada en la discusión del referéndum salitrero. Al respecto expresó lo siguiente: "es la ley la fuente creadora de los derechos y obligaciones, que se ha transformado, además, en un contrato."

Es decir, sólo puede transformarse en la medida que el contrato se ha producido con posterioridad a la dictación de la ley.

Los demás tratadistas consultados en esa ocasión virtualmente omitieron todo pronunciamiento claro sobre este punto. Parecería que ninguno de ellos se puso en el caso de discutir si la situación jurídica cambiaba por la circunstancia de que la ley fuera anterior o posterior. Repito, pues, que no hay virtualmente opiniones categóricas pero sí una decisiva: la emitida por la Comisión Mixta de Senadores y Diputados respecto de un punto que fue aprobado por unanimidad, tanto por la Sala de Diputados como por la de Senadores.

Ese es el único dictamen oficial del Parlamento chileno, en el cual se definen conceptos relativos a los contratos-leyes. En uno de sus párrafos se consigna lo siguiente:

"La legislación positiva chilena no contempla la institución del contrato-ley, o ley-contrato. Estas expresiones se emplean para significar la inalterabilidad de las relaciones jurídicas, derivadas de los contratos autorizados o sancionados por ley, celebrados entre el Estado y los particulares, en la forma y con las limitaciones indicadas, por las opiniones de mayoría y de minoría en la conclusión anterior".

Pues bien, estimo que de aquí se desprenden reflexiones bien claras.

Al Honorable señor Aylwin no le asiste razón cuando afirma categórica, enérgica y reiteradamente que su propia con-

cepción limitada de la institución del contrato-ley es la que prevalece en nuestros medios parlamentarios y jurídicos, porque también se dijo que la Corte Suprema sustenta un criterio del todo distinto al mantenido por el señor Senador.

Más grave resulta aún lo que le acabamos de escuchar si recordamos que el señor Frei, al participar en el debate relativo al referéndum salitrero aceptó esa institución sin las limitaciones que actualmente plantea el Honorable señor Aylwin. Recuerdo la opinión del señor Frei porque hoy es el Presidente de la República y el ejecutor del proyecto que estamos a punto de despachar. Por lo tanto, no se trata de una opinión cualquiera. Ella tiene un profundo significado para conocer el alcance que el promotor de esta iniciativa da a sus distintos preceptos.

Daré lectura a un párrafo contenido en el segundo informe de las Comisiones unidas, porque me parece importante dejar constancia de su alcance.

Refiriéndose al Honorable señor Aylwin, expresa que éste "reforzó esta opinión señalando que, de acuerdo al Decreto con Fuerza de Ley N° 258, sobre Estatuto de Inversionistas, los decretos de inversión que se dictan tienen el efecto de un contrato, pero éste puede, de conformidad al artículo 25 del mismo decreto con fuerza de ley, dejarse sin efecto, total o parcialmente, en caso de incumplimiento de las inversiones prometidas. Este es un caso de resolución de contratos, que, a diferencia de lo que ocurre en el derecho privado, no requiere ser declarada judicialmente. Esta es una característica propia de los contratos de derecho público".

El señor AYLWIN.—Lo mantengo íntegramente.

El señor AMPUERO.—Vale decir, que no obstante reconocer en forma tácita que los contratos emanados del decreto con fuerza de ley N° 258 no son contratos-leyes, según su criterio, les asigna un valor y una calidad muy especiales y hace

hincapié en que en ese tipo de convenios o relaciones contractuales bastaría el incumplimiento de una de las partes —del particular en este caso— para que el Estado esté autorizado para resolver el contrato por su sola y exclusiva voluntad.

El señor AYLWIN.—Así es.

El señor AMPUERO.—Pienso que también, en este aspecto, la jurisprudencia de los tribunales chilenos contradice la opinión del Honorable señor Aylwin y, en consecuencia, debilita todavía la interpretación reiterada que él ha dado a sus propias concepciones.

Finaliza el informe diciendo lo siguiente:

“Continuó el señor Aylwin sosteniendo que cualquier contrato que se celebre con el Estado no puede enajenar la facultad de éste de legislar sobre la materia. Esta facultad es irrenunciable.

“Por estas consideraciones, estima que la indicación de los Honorables Senadores radicales se limita a consagrar claros principios de derecho.

“Especificando aún más su opinión, el Senador Aylwin agregó que el efecto que la nueva legislación haya de tener sobre derechos constituidos con anterioridad a ella, queda sometido a la ley de efecto retroactivo de las leyes y demás normas generales”.

El señor AYLWIN.—Es lo que acabo de decir.

El señor AMPUERO.—“Concluyó el presidente del Partido Demócrata Cristiano declarando que, conforme a lo expuesto, si él fuera miembro de las Comisiones unidas votaría favorablemente la indicación del Partido Radical”.

Yo me pregunto, dejando de lado la discusión jurídica, bastante profunda en las distintas etapas de la tramitación del proyecto, ¿qué es lo que ha ocurrido exactamente? Repito la pregunta formulada por la Honorable señora Campusano: ¿Qué ha pasado para que un hombre de la calidad universitaria del Honorable se-

ñor Aylwin, presidente del partido único de Gobierno, jefe de una mayoría abrumadora en la Cámara de Diputados, haya asumido con tanta arrogancia, que a lo mejor oculta ciertos escrúpulos, el duro papel de ordenar hoy votar en contra de lo que deseaba haber podido aprobar en las Comisiones unidas, cuando no era miembro de esas Comisiones, y que ratificaron categóricamente en esta Sala, añadiendo sus votos a los de otros partidos? ¿Qué es lo que ha ocurrido?

El señor AYLWIN.—¿Le contesto, señor Senador?

El señor AMPUERO.—Ojalá pudiera dilucidar este punto.

El señor AYLWIN.—Creo que Su Señoría no estaba afuera cuando hace poco di una explicación.

El señor AMPUERO.—Es que fue muy confusa.

El señor GUMUCIO.—Fue clarísima.

El señor ALTAMIRANO.—No.

El señor AYLWIN.—Señalé simplemente la circunstancia, como lo expresa el párrafo que Su Señoría ha leído, de que la nueva ley afectará o no las situaciones constituidas con anterioridad, según los principios generales y la ley de efecto retroactivo de las leyes.

Yo era partidario de votar este artículo a favor, y lo voté a favor en la Sala en ese entendido; pero luego Sus Señorías sostuvieron una interpretación totalmente distinta, que significaba que la nueva ley prevalecía sobre los contratos y los decretos de inversión, de manera que unos y otros no valían y estaban escritos en el aire.

Frente a esa interpretación, que desgraciadamente ha tenido eco en la opinión pública, que entendió las cosas así porque no puede entrar en toda esta filigrana jurídica; frente al grave perjuicio que tal interpretación —a mi juicio, errónea e injusta— podía causar al país, en conciencia creímos necesario votar negativamente, para no dejar la tembladera que

provocaría la interpretación expuesta por Su Señoría.

El señor AMPUERO.—Yo sólo lamento la lentitud de las reacciones del señor presidente de la Democracia Cristiana, porque todas las razones que ahora pudieron haber aconsejado un cambio en su actitud, las dimos antes de que votara en la oportunidad anterior. De manera que, salvo que no estuviera en la Sala, fuera sordo, estuviera desatento o, como dije, necesitara largo tiempo para asimilar o percibir las opiniones de sus adversarios, no hay razón lógica alguna para este cambio de actitud.

Lo que nosotros sostenemos —y, en cierto modo, el Honorable señor Aylwin lo acepta— es que en este lapso se han movido las empresas, y no por primera vez. Cuando se discutió el Referéndum, hubo una carta remitida al Presidente de la República, si no me equivoco, por la Anglo-Lautaro, en la que, en forma mucho más valerosa que la que ahora usan las compañías del cobre, plantearon su decisión de no llevar adelante las relaciones contractuales convenidas si se mantenían determinados criterios jurídicos en el Parlamento. Y eso es lo que tiene que haber ocurrido ahora: las empresas han debido manifestar que, con la interpretación predominante en el Senado, ellas no veían ninguna ventaja en los convenios. Porque la ventaja concreta que buscan es invalidar la potestad legislativa del Congreso, mutilar nuestra soberanía. Ese es el principal objetivo jurídico de toda esta enmarañada legislación, que tantas peripecias ha tenido en su tramitación parlamentaria.

De ahí que no pequemos ni venialmente, Honorable señor Aylwin, al sostener que este proyecto de ley ha estado discutiéndose en tres Cámaras: en la Cámara de Diputados, donde tal vez sea un exceso decir que se ha discutido, pues allá sólo se votó; en el Senado, donde ha habido realmente un debate democrático y públi-

co, y en la Cámara clandestina de las empresas del cobre, los negociadores del Gobierno y los parlamentarios dóciles, que han venido, por medio de una mayoría parlamentaria determinada, a torcer la voluntad del país y a burlar de nuevo las aspiraciones de independencia de nuestro pueblo.

El señor AYLWIN.—Esa es una suposición de Su Señoría.

El señor AMPUERO.—El incidente habido alrededor de los contratos-leyes es la demostración cabal de la servidumbre ideológica adonde sus dirigentes están llevando a la Democracia Cristiana, del espíritu colonialista que se está aceptando, so pretexto de que con ello se logra el desarrollo económico de Chile y nos encaminamos aun país paradisíaco.

Quiero protestar —porque al menos fui testigo de los llamados coloquios públicos entre el Partido Radical y la Democracia Cristiana— contra la burla que el país ha sufrido, contra los procedimientos tortuosos empleados para alterar una voluntad perfectamente definida del Senado, contraria a los convenios en su concepción primitiva, y para lograr el apoyo del Partido Radical, burlándolo después, robándole la cabalgadura, como simbólicamente lo dijera el presidente del radicalismo, Honorable señor Enríquez.

Este es un episodio penoso, señor Presidente. Pasarán los años, pero estos revolucionarios de papel, estos protagonistas de una revolución que ni siquiera es rozada, estos embaucadores de la opinión pública tendrán el castigo que merecen, por medio del repudio que les manifestará el pueblo.

El señor PALMA.—¡Lo veremos en la próxima elección!

El señor AMPUERO.—¡Ya sacarán sus Senadores con el apoyo de la Chile Exploration, si es que los sacan!

El señor PALMA.—¡El pueblo chileno...

El señor ALTAMIRANO. — ¡Desde cuándo la Anaconda es pueblo!

El señor PALMA. — ... sabe cuál es el camino para el desarrollo!

El señor ALTAMIRANO. — ¡El Honorable señor Palma llama pueblo a la Anaconda y a Kennecott!

El señor GUMUCIO. — ¡Nuestros votos fueron del pueblo!

El señor PABLO. — ¡Obtuvimos algunos votos más que los señores Senadores! ¡Y uno está aquí por casualidad!

El señor ALTAMIRANO. — ¡No habíamos de casualidad! ¡El Presidente de Chile está por casualidad! ¡Si no se muere el Diputado por Curicó, no es Presidente!

El señor PRADO. — ¡Fueron 1.400.000 casualidades!

El señor AMPUERO. — Su Señoría está convencido de que los votos tienen... y la opinión pública sabe que no es así.

El señor ENRIQUEZ. — Señor Presidente, el Honorable señor Aylwin ha dicho enfáticamente que él asume la responsabilidad de este paso enorme.

El señor AYLWIN. — Así es.

El señor ENRIQUEZ. — La toma ante el país.

Deseo repetir su frase, porque tal vez nunca nadie tomó una responsabilidad tan grande. Quiere comprometer al país por 20 ó 25 años, con la interpretación que está dando a posteriori. ¡Veinte o veinticinco años en los tiempos actuales, con el inmenso avance científico y tecnológico, con la triste y dolorosa experiencia de los contratos-leyes con la Compañía Chilena de Electricidad y con la Compañía de Teléfonos! Deseo que nadie olvide que la Democracia Cristiana asume la responsabilidad.

Nosotros hablamos de todo esto de acuerdo con la experiencia que ha sufrido el país. Por eso, resguardamos los puntos que nos parecen esenciales, como la soberanía nacional y la potestad legislativa. Eso es lo que estamos defendiendo.

He dicho aquí, en el Senado, que nuestro anhelo es que los convenios que el Gobierno quiere celebrar con las compañías sean tan buenos, tan excelentes, que jamás haya motivo alguno para tener que tocarlos. Pero si las cosas cambian y se demuestran lesivos para el interés nacional o la soberanía, el Congreso y la nación no pueden renunciar a su derecho a legislar, rectificar, modificar y dejar sin efecto.

Se ha dicho que el ejemplo que di sobre la esclavitud es malo, porque se refiere a los derechos humanos, a la libertad personal, que estaría fuera del comercio. Olvida el Honorable señor Aylwin que, habiendo régimen de esclavitud, los esclavos no son personas sino cosas...

El señor AYLWIN. — Para mí, los humanos son siempre personas.

El señor ENRIQUEZ. — ... y que sobre ellos se ejercen el dominio y los demás derechos reales.

Es claro que con la concepción humanista del derecho...

El señor AYLWIN. — Cristiana.

El señor ENRIQUEZ. — ... que sustenta el Partido Radical, cualquier régimen que establezca la esclavitud puede ser dejado sin efecto de un día para otro, aunque se hubieren celebrado convenios o contratos que permitieran a determinados empresarios mantener esclavos.

¿Y qué derechos no son humanos? ¿Acaso las cosas tienen derechos? El contrato eléctrico ¿no afectaba derechos humanos? ¿No ha habido un absurdo sistema de racionamiento durante muchos años? ¿No hay gente que ha muerto por esa causa? ¿No hay gente que ha debido pasar una serie de tribulaciones por ello?

El señor AYLWIN. — El Partido Radical gobernó veinte años y no lo derogó.

El señor ENRIQUEZ. — Para impedir eso, mi partido creó la ENDESA, que ha proporcionado energía eléctrica a todo el país, dando libertades y derechos.

Ahora, con esta disposición, se pueden comprometer los derechos humanos. Cuan-

do se compromete la palabra del país, cuando se llega a los contratos-leyes, cuando se limita la soberanía nacional, con lo que se está jugando en definitiva es con los derechos humanos. Por ejemplo, con los derechos de los obreros del cobre; con el derecho de Chile frente a cualquier catástrofe o emergencia.

Esto quiere dejarlo limitado la Democracia Cristiana. Y dice, en una argumentación que ya nadie es capaz de entender, que está de acuerdo con el artículo pero lo considera de más, inocuo, innecesario, porque no habría contratos-leyes. En tal caso, ¿por qué no lo vota a favor? Lo que abunda no daña. Las mismas ideas que ha expresado el presidente de la Democracia Cristiana se contienen en este artículo.

Ya he explicado —y lo vuelvo a decir, incurriendo en majadería— que el objetivo fundamental de este precepto es terminar con toda disquisición teórica, puesto que la teoría, como lo acaba de recordar el Honorable señor Ampuero, está dividida. Frente a la disposición expresa de la ley, nuestros tribunales —tribunales de derecho— no podrán sostener que aquí hay contrato-ley. Tendrán que obedecer la ley, y el Congreso, por su parte, tendrá a salvo sus facultades para resguardar el interés nacional.

Nada más.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor CHADWICK.—Pido votación nominal.

—(*Durante la votación*).

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, insistimos en este artículo, por considerar que cautela realmente la soberanía de Chile y la potestad legislativa para, en el futuro, corregir los monstruosos errores de los convenios y la legislación profundamente lesiva para la nación

que en estos instantes aprueban, no los parlamentarios populares, sino los de Gobierno, que tienen mayoría.

Al mismo tiempo, elevamos una vez más nuestra protesta ante el hecho inaudito presenciado por el Senado y la opinión pública del país: el presidente de la Democracia Cristiana, cuando se discutió la idea de legislar, manifestó en forma expresa que a estos convenios o decretos se les privaría del carácter de contratos-leyes. Posteriormente, el mismo señor Senador asistió a las Comisiones unidas —sin necesidad, pues no era miembro de ellas—, para ratificar que concordaba con el artículo y manifestar —como ya lo ha leído el Honorable señor Ampuero— que si él hubiera sido miembro de aquéllas, habría votado favorablemente dicho precepto. En virtud de tal declaración, los Senadores democratacristianos Honorables señores Palma y Noemi, votaron en favor de la indicación tendiente a cautelar la soberanía, independencia y potestad legislativa de Chile. Finalmente y por tercera vez, cuando la sala discutió este artículo, nuevamente el Honorable señor Aylwin ratificó su apoyo a este proyecto.

Como ya lo preguntaran la Honorable señora Campusano y el Honorable señor Ampuero, ¿qué ocurrió, qué misterio, qué cosa rara hubo? ¿Cuál fue el motivo para que repentinamente el presidente de la Democracia Cristiana recapacitara y llegara a la conclusión de que el artículo —al cual calificó de bueno en tres ocasiones distintas, como asimismo de conveniente y que no hacía más que consagrar un principio compartido por él— resulta ser ahora un disparate que introduce confusión y que, por lo tanto, no debe aprobarse. Llega a tal punto su oposición que, sin duda, hasta pone en tela de juicio la corrección con que procede el partido mayoritario de Gobierno y aún el mismo Gobierno, porque nadie discute que la orden de votar en contra proviene del Primer Mandatario de la República.

Por eso considero que estamos ante un hecho insólito que la historia recogerá tal como lo hizo con la época de Balmaceda y, con el tiempo, los antecedentes abonarán lo dicho en este hemicycle en cuanto a que triunfaron la Kennecott y la Anaconda, y por orden de ellas se rechazará este artículo.

En atención a lo expuesto y porque no estoy con la Kennecott ni con la Anaconda y por ser contrario al imperialismo y a los yanquis, voto por la insistencia del Senado.

El señor ALLENDE.—Fundaré mi voto.

En oportunidad anterior, cuando se discutía el pronunciamiento que debería tener el Senado acerca de este proyecto, tuvimos la sorpresa de ver que, más allá de las normas tradicionales de nuestro trabajo, se había buscado un entendimiento entre los Partidos Radical y Demócrata Cristiano. Pero con la variante de que tal entendimiento tenía como base el conocimiento público, lo cual significaba que el Radical deseaba que el país supiera por qué había cambiado de posición, pues, al comienzo, esa colectividad había manifestado ser contraria a la idea de legislar. Conocido este pronunciamiento manifestamos nuestra esperanza de que las compañías aceptaran lo que aquí se había expresado. Por desgracia, el tiempo ha justificado nuestras dudas. Las compañías apreciaron el peligro que se cernía sobre el brutal privilegio otorgado en su favor consistente en estabilizar por 20 ó 25 años la política tributaria respecto de la gran minería del cobre y todas las otras ventajas consiguientes.

Sé que a más de un señor Senador de la Democracia Cristiana le parecerá injusto que yo argumente así. Tengo a mano un discurso pronunciado por el ex Senador señor Eduardo Frei el 20 de enero de 1955. Durante esa intervención, el señor Frei mencionó un informe de la comisión del Senado norteamericano, pre-

sidida por el señor Holme, la cual estudiaba lo relativo a minerales y materiales estratégicos. El señor Frei declaró que se comprobaba que ellos venían a nuestro hemisferio porque aquí existía "la reserva vital de alimento y materiales estratégicos".

Hemos sostenido que para los norteamericanos el cobre no es sólo una riqueza, sino un material estratégico de extraordinaria importancia.

El Honorable señor Ampuero recordó que el referéndum salitrero de la Anglo-Lautaro, públicamente, desconoció el derecho a modificar los contratos-leyes por la voluntad del Gobierno. Por mi parte, recordé que en una publicación el vicepresidente de esa empresa, señor Vidal de la Fuente, sostuvo que en 1960 ya nadie en Chile hablaría del referéndum salitrero, porque la pampa salitrera sería el imperio de una gran empresa industrial, base de la química pesada. Han pasado los años y la química pesada y su base industrial no existen. Por el contrario, de las antiguas oficinas salitreras sólo quedan María Elena y Pedro de Valdivia, ya que Victoria, inclusive, en los últimos tiempos ha debido ser trabajada por la Corporación de Fomento.

Pero hay más. También recordé en este recinto la calidad moral de los socios que tendrá Chile y leí documentos irrefutables sobre el modo como habían actuado en su propio país. Cité el hecho penoso que vivió el Senado cuando se discutió el nuevo trato al cobre: El Ministro de Minas leyó un cable en forma parcial; yo tenía copia de su texto íntegro y pedí que se leyera en su totalidad. Según la referida comunicación, Estados Unidos no compraría el "stock" acumulado en Chile si el Congreso Nacional legislaba sobre la Corporación del Cobre. O sea, hubo una presión ostensible, impúdica, cínica, propia de los que así proceden. Esa historia la conocen todos.

Respecto al problema que nos preocupa,

el Senador y compañero Honorable señor Ampuero, ha dicho que cuando se discutió el referéndum salitrero, el ex Senador señor Frei manifestó su criterio frente a los contratos-leyes. En el discurso a que hago referencia, hay algunas expresiones del actual Mandatario que el Senado no debe olvidar. El señor Frei comentaba lo que, a su juicio, era un mala iniciativa —retardada mucho en su despacho— y que se convirtió en la denominada ley de nuevo trato al cobre. Dijo lo siguiente:

“Estamos íntimamente convencidos de que lo verdaderamente procedente y eficaz debió ser la concertación de un contrato-ley en virtud del cual Chile modificaría el sistema tributario, y las compañías, por su parte, tomarían compromisos bien definidos respecto de nuevas inversiones que significarían un substancial aumento de la producción, de manera que pudiéramos recuperar nuestro lugar en el mercado de este producto...”

Continúa: “Este contrato habría sido más ventajoso para Chile y más ventajoso para las compañías, y se habría llegado a acuerdos precisos, sobre un plano de equidad mutua”.

Es decir, en mi concepto, existe un pensamiento mantenido del que fuera brillante Senador y que hoy es el ciudadano Presidente de la República. Para él existió siempre el criterio de que es indispensable vincular el desarrollo económico de Chile a la posibilidad de encontrar ayuda, empréstito y crédito y para ello se debe asociar el Estado a las empresas dueñas de nuestras riquezas fundamentales. Ese es un concepto distinto del nuestro en cuanto a la estrategia del desarrollo. Por eso, hemos rechazado, antes y ahora, los contratos-leyes y declaramos que, por desgracia, debido a una actitud equivocada o errónea, intencional o no intencional, Chile está expuesto a que se invoque el pensamiento del que ayer fuera brillante Senador y hoy Presidente de la República, para que las compañías de-

fiendan sus derechos, que no son los de nuestra patria.

Por las razones expuestas, voto por la insistencia del Senado.

El señor LUENGO.—Entre las muchas ventajas materiales que el proyecto entrega a las compañías del cobre, la supresión de este artículo, a mi modo de ver, significaría también entregar uno de orden inmaterial, como sería quitar al Congreso Nacional su potestad legislativa.

Cualquiera sea la teoría que se sustente, en el hecho resulta que estos convenios serán contratos-leyes. En consecuencia el Congreso Nacional quedaría con las manos atadas para poder legislar sobre esta materia dentro de los próximos veinte años, plazo de vigencia de los convenios.

Ahora conviene recordar los argumentos esgrimidos por el Honorable señor Aylwin para justificar el vuelco de su partido frente a este artículo. Su Señoría ha dicho que la razón por la cual el Partido Demócrata Cristiano ha decidido rechazar ahora este artículo, es por la interpretación que a él se le quiere dar, en el sentido de que mediante tal disposición quedarían en una tembladera todos los decretos de inversión dictados conforme al decreto con fuerza de ley 258, denominado Estatuto del Inversionista. También hizo mención a la Ley sobre Efecto Retroactivo de las Leyes, la cual sería vulnerada por esta disposición.

Quiero leer el artículo 15-B, con el objeto de demostrar que este precepto nada tiene que ver con los decretos de inversión ya dictados. Dice el artículo:

“Los convenios y contratos de cualquiera naturaleza que celebre el Presidente de la República o la Corporación del Cobre de Chile con Empresas Productoras, Manufactureras o Distribuidoras de este metal, o los decretos que se dicten en virtud de esta ley, no privarán al Estado de Chile de su derecho al legislar en las materias contenidas en ellos y que la

Constitución Política del Estado contempla como propias de ley”.

Esta disposición es sumamente clara. Trata de los convenios que celebre la Corporación del Cobre de Chile con empresas productoras, manufactureras o distribuidoras de este metal o de los decretos que se dicten en virtud de esta ley y no de aquéllos regidos por el Estatuto del Inversionista.

El Honorable señor Aylwin ha sostenido que, en virtud de la interpretación que se quiere dar a este artículo, ellos han preferido, por el interés de Chile, que tal disposición sea suprimida del proyecto, porque está muy preocupado de que las compañías extranjeras no deseen hacer inversiones en estas condiciones o porque se pueda con ello vulnerar los decretos de inversión dictados anteriormente. Pero el Honorable señor Aylwin, que dice defender con ese criterio el interés de Chile, no ha recordado en estos instantes que respecto de los contratos-leyes no existe una doctrina, una interpretación uniforme y que, en lo relativo a la jurisprudencia de nuestros tribunales, ha quedado claramente establecido que dichos contratos tienen vigencia y que, en consecuencia, no pueden ser invalidados sino por consentimiento mutuo de los pactantes.

A mi juicio, el interés de Chile se defiende manteniendo esta disposición. Por esta razón, voto por la insistencia.

El señor CHADWICK.—Al fundar mi voto, quiero reproducir algunas palabras que leyó el Honorable señor Aylwin. El hecho de haberlas leído significa meditación, tiempo, plena conciencia de lo que se dice. Cuando intervino en el debate que terminó con la aprobación unánime del artículo que en estos momentos nos ocupa, dijo el Honorable colega:

“En este caso no hay lugar a ese reparo, porque como ya se ha dicho, no se trata de “contratos-leyes”. Pero como tanto se ha hablado de “contratos-leyes”, aunque de modo impropio o confuso, se

ha creído conveniente dejar absolutamente en claro que los convenios o contratos que en virtud de esta ley celebre el Estado con las empresas cupreras, no lo privan del derecho de legislar sobre las materias contenidas en ellos, es decir, que el Estado no somete el ejercicio de su potestad legislativa, a la tutela o aprobación de dichas empresas”.

Agrega más adelante el Honorable señor Aylwin:

“Lo que el precepto significa no es, ni más ni menos, que lo que textualmente dice: el legislador no renuncia, al autorizar la celebración de estos convenios o contratos, a su derecho a legislar por sí solo, sin necesidad de asentimiento de otros, sobre las materias propias de su potestad legislativa”.

De estas palabras resulta, en primer lugar, que, cuando el presidente de la Democracia Cristiana insistió en la conveniencia de votar este artículo, tenía cabal conciencia de la discrepancia de doctrina y opinión que se habían suscitado al respecto. No existe, por lo tanto, un antecedente nuevo que autorice el cambio de opinión. También se deduce, de las palabras que acabo de recordar, que el sentido claro de la disposición que se está eliminando con el voto de la Democracia Cristiana no es otro que el resultado de su tenor literal: “El legislador no renuncia, al autorizar la celebración de estos convenios, o contratos, a su derecho de legislar por sí solo, sin necesidad de asentimiento de otros, sobre las materias propias de su potestad legislativa”.

Ahora la Democracia Cristiana cambia de opinión. Cree, para utilizar las palabras de su presidente nacional, que deben someterse a la tutela o aprobación de las empresas...

El señor AYLWIN.—Eso es falso.

El señor CHADWICK.—... , porque de otro modo no hay inversión; porque de otra manera hay duda; porque el interés nacional se invoca sin otro sentido que

el de la inversión de las empresas, sin otra significación posible que esta garantía, la cual no deseaba darse cuanto el presidente de la Democracia Cristiana vino a leer su discurso después de madura reflexión. Porque no entendemos esa actitud, porque no la podemos aceptar, protestamos por este procedimiento.

Voto por la insistencia.

El señor PRADO.—Al fundar mi voto, deseo referirme brevemente a una expresión que tiene alcance político, pronunciada esta tarde por el Honorable señor Ampuero: “revolución de papel”. Al hacer mención a ella, no siento la menor extrañeza. Tampoco experimentamos debilidad o duda cuando sostenemos con énfasis, en la discusión particular y en cada disposición de cada proyecto de ley, la posición del Gobierno. Tampoco me hago la ilusión de que, desde las bancas de Izquierda, fundamentalmente, y en particular, del Partido Socialista, podamos encontrar el menor reconocimiento a cualquiera iniciativa de conveniencia nacional o a actitudes adoptadas por nosotros en defensa de los intereses del pueblo. Ni siquiera se ha tenido una actitud de decencia en lo personal, pues se han utilizado adjetivos, reiteradamente, que algunos de nosotros, menos tranquilos, hemos debido responder en más de una oportunidad.

Uno se siente desilusionado cuando mira hacia atrás y comprueba que llevamos once meses discutiendo el proyecto del cobre; cuando desde hace meses ni siquiera sabemos si tendremos reforma constitucional. Ya se avisan, por parte de sectores que contarán, seguramente, con el apoyo del Honorable señor Ampuero —por lo menos, lo he oído a él—, el propósito de revisar los precedentes establecidos por este Senado, que, en definitiva tienden —ya en la Comisión hemos hecho, en principio, la denuncia correspondiente— a impedir dicha reforma. Por eso, no me hago ilusiones.

Cuando el Congreso dictó algunas leyes, como la que se conoce con el nombre de impuesto sobre la renta presunta, que primitivamente se llamó impuesto patrimonial —en el fondo es lo mismo, como se explicó en esta sala—, no hubo el menor reconocimiento de nadie. Se trata de un gravamen directo que obliga a declarar todas las fortunas del país y permite saber en manos de quién está la riqueza. Los diarios de Izquierda informaron que se aplicaría a todos los contribuyentes y perjudicaría a los más pobres. Inclusive, se trajeron cuadros estadísticos. Pues bien, ningún imponente del Servicio de Seguro Social paga ese tributo; sin embargo, se siguió afirmando que era un gravamen contra los pobres.

También se hizo la retasación de los bienes raíces, en virtud de una ley de 1962, pero cuando se sostuvo que la fortuna territorial tenía que aparecer para que la gente tributara, se siguió haciendo la misma afirmación.

Estoy cierto que, cuando venga la reforma agraria —lo digo con absoluta honestidad y sinceridad—, jamás encontraremos, como ha ocurrido con el proyecto en debate y con las demás iniciativas con que el Gobierno se ha comprometido ante el país, reconocimiento de las bancas de Izquierda. Por eso, no me inquieto cuando tengo que contestar, a propósito de estos puntos específicos, algunas cosas que, a mi juicio, deben ser respondidas en forma directa.

¿Qué queda después de escuchar este debate? Soy partidario del temperamento del Honorable señor Enríquez; suprimir los adjetivos. Cuando se votó esta disposición, el Honorable señor Aylwin —tengo a mano su intervención— tuvo dos pronunciamientos. Uno, de tipo jurídico, lo ha reiterado en esta oportunidad. “Estimo” —dijo— “que no son contratos-leyes”. En efecto, consideramos que no lo son. Seguramente, ningún Senador

estima en estos momentos que son contratos-leyes, porque si así pensara, estaría dejando constancia de una opinión que tiene validez jurídica.

En segundo lugar, el Honorable señor Aylwin dijo que nosotros asumimos políticamente esta responsabilidad. ¿A qué nos obliga tal actitud? Somos partido de Gobierno; por lo tanto, si en determinado momento el interés del país exige una nueva legislación, nuestra posición nos exige dictarla.

El señor ALTAMIRANO.—¿Por qué no suprimen la Corte Suprema?

El señor PRADO.—Quiero terminar, si el Honorable señor Altamirano me lo permite.

Después de darse razones que justifican determinada posición, se promueve un debate en torno de ese precepto, que deja al Estado de Chile, frente a convenios fundamentales para el desarrollo económico del país, en posición internacional difícil. En efecto, se pretende que el Gobierno diga a la otra parte contratante: "El lunes próximo estaré facultado, en virtud de este artículo, para dejar sin efecto todos los convenios." Ello significaría absoluta falta de responsabilidad del Estado chileno. Si ésa es la teoría que quieren sentar, no estamos de acuerdo con ellos, y lo decimos con toda sinceridad.

Es conveniente que los señores Senadores mediten sobre el particular.

Estamos sosteniendo, al igual que Sus Señorías, que no son contratos-leyes. Una rama del Poder Legislativo está dando su opinión para que, ante situaciones futuras, se conozca esta posición jurídica y política.

No quiero terminar sin repetir tres líneas de la parte final de la intervención del Honorable señor Aylwin, que dicen: "Los Senadores de la Democracia Cristiana votamos favorablemente esta indicación, como lo hicieron nuestros representantes en las Comisiones unidas, en el claro entendido de que ella no desco-

noce el pleno valor y eficacia de los decretos de inversiones y de los contratos o convenios a que dan origen."

El señor AMPUERO.—Por desgracia, señor Senador, no puedo contestarle.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).—Ya fue tomada su votación, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No he votado.

El señor WALKER (Prosecretario).—Su Señoría votó por la afirmativa.

El señor ALLENDE.—En todo caso, puede fundar su voto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Diré sólo dos palabras.

El señor REYES (Presidente).—Con la venia de la Sala.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No hay inconveniente por nuestra parte.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Tengo absoluta seguridad de lo que estoy sosteniendo.

El señor REYES (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor González Madariaga.

Acordado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Al votar por la insistencia, deseo dejar constancia de dos cosas, para la génesis, para la historia de la ley. El Honorable señor Aylwin, presidente de la Democracia Cristiana, ha sostenido que con este artículo o sin él no se constituyen contratos-leyes. Quiero dejar constancia de ello para los efectos de carácter jurídico que más adelante puedan suscitarse.

Asimismo, deseo establecer otro hecho: no hay ninguna alteración en los contratos de los inversionistas. La disposición afecta en forma específica sólo a la legislación relacionada con las empresas cupreras, y nada más.

Con respecto a las últimas palabras

que hemos oído al Honorable Senador por Valparaíso, en el sentido de que ningún partido de Izquierda reconocerá jamás la labor del Gobierno de la Democracia Cristiana, debo hacer un alcance: no es posible desconocer a esa colectividad el proceso de reavalúo de las propiedades, que ha causado verdaderas tragedias a la clase media, Honorable señor Senador. La gente pudiente paga el impuesto patrimonial. Pero dicho gravamen —hay que conocer algunos hechos— ha llegado a constituir un verdadero drama para la clase media.

En cuanto a la reforma agraria, que mencionó el Honorable Senador por Valparaíso, lo importante es que ella no nos priva de los alimentos necesarios que el país reclama en estos instantes. Por desgracia, estamos importando pollos y hasta papas, a pesar de ser, por excelencia, un país productor de ellas.

—*El Senado no insiste (15 votos contra 11 y 3 pareos).*

El señor WALKER (Prosecretario).— Respecto del artículo 15-C agregado a la ley 11.828 por el Senado, la Cámara de Diputados aprobó sólo el inciso cuarto. En consecuencia, rechazó el resto del artículo.

El señor REYES (Presidente).— En discusión la insistencia.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Pido la palabra. Los Senadores del Partido Comunista y del Frente de Acción Popular hemos combatido los convenios que el Gobierno pretende suscribir con las compañías de la gran minería del cobre, porque los consideramos profundamente perjudiciales para el interés nacional. Esta opinión se funda en el análisis que hemos hecho en el curso del debate, principalmente en el aspecto referente a las franquicias y privilegios realmente irritantes y leoninos que se les pretende conceder a dichas compañías. No sólo se les concede prerrogativas o franquicias, con las cuales aún no están satisfechas, sino que también

se consagra, a través de contrato-leyes, su invariabilidad por veinte años.

Pero hay algo más a este respecto, tanto o más grave que los contratos-leyes. Precisamente, en el artículo 15-C se establece uno de los más graves compromisos que se impondría al país en el caso de que el Senado no insistiera en su aprobación total.

La Cámara de Diputados mutiló el texto aprobado por el Senado. Sólo aprobó el inciso cuarto, que dice que los inversionistas extranjeros correrán los mismos riesgos que los nacionales y que la protección de sus personas y bienes corresponde exclusivamente a la ley y a los tribunales extranjeros.

Un examen superficial de este precepto podría tal vez atenuar la grave preocupación que los círculos democráticos del país tienen en relación con el texto completo del artículo 15-C. En realidad, dicho artículo aborda un problema al cual ya me he referido con anterioridad. Sin embargo, conviene insistir, sobre todo por la actitud de la Cámara de Diputados, donde la mayoría constituida por el Partido Demócrata Cristiano aprobó, como digo, un inciso solamente. Los demás, no obstante, son los que configuran el resguardo que el país necesita ante el peligro de que las compañías acudan a un Gobierno extranjero, concretamente al de los Estados Unidos, para amparar sus inversiones en Chile. Si ellas reclaman ante el Gobierno de nuestro país, debido a que algunas entidades públicas dejan de cumplir o violan los compromisos en debate, podrían recurrir a la ley norteamericana, llamada de "Seguridad Mutua", particularmente a su Sección 403, dictada en 1954, que legisla en favor de los inversionistas norteamericanos. El Gobierno de Chile, con fecha 29 de julio de 1960, celebró un acuerdo con el de los Estados Unidos para garantizar a los inversionistas norteamericanos contra el riesgo de inconvertibilidad. Posteriormente, el 14 de febrero de 1961, el Congreso Nacional

lo aprobó. Pero más tarde, cuando en los Estados Unidos los inversionistas de las grandes empresas y corporaciones industriales y financieras lograron modificar en su beneficio esta legislación, dicho Gobierno propuso al de Chile celebrar, con fecha 3 de diciembre de 1963, un acuerdo complementario sobre garantías de inversión. Hasta este instante, este documento no ha sido ratificado por el Congreso Nacional. ¿A qué se refiere? ¿Por qué le damos tanta trascendencia? ¿Por qué hemos propugnado por la aprobación de un precepto como el que discutimos y acerca del cual insistimos ante el Senado por su mantención en el texto del proyecto?

Según el texto del acuerdo complementario, las garantías tienen por objeto facilitar e incrementar la participación del sector privado en el fomento del desarrollo económico de Chile. Con este pretexto, se establece que de producirse dificultades entre las compañías y el Gobierno de Chile, ellas tendrían la facultad de diferir al Gobierno de los Estados Unidos sus reclamaciones y créditos, pasando a ser, entonces, su titular. De esta manera queda en condiciones de enfrentarse con el Gobierno de Chile, defendiendo intereses de las compañías que mantienen inversiones en nuestro país.

El señor CHADWICK.—Y de aplicar la doctrina Johnson.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Como no es posible leer el texto completo de ese documento, subrayo una vez más en la Honorable Corporación que este acuerdo, todavía no ratificado por el Gobierno de Chile, impone obligaciones que hieran profundamente nuestra independencia y soberanía. Al concertar los convenios con las compañías del cobre, nos exponemos, de manera directa y concreta, a la posibilidad de tener que discutir, cualquiera dificultad que surja, con el Gobierno de los Estados Unidos, cuya política internacional, como muy bien lo dijo el Honorable señor Chadwick, consiste en aplicar y de-

fender la doctrina Johnson. Sus resultados los podemos apreciar en Santo Domingo, Cuba, Vietnam, etcétera, etcétera. ¿Es posible que el Congreso exponga a Chile a esta amenaza?

Señor Presidente, consideramos que el Senado de la República debe adoptar todas las medidas adecuadas, para que los problemas relacionados con las compañías norteamericanas del cobre sean resueltos por tribunales chilenos, y no, como expresa el acuerdo complementario de 1963, que las reclamaciones del Gobierno norteamericano sean sometidas, incluso, a arbitraje por la Corte Internacional de Justicia de La Haya. Chile, por consiguiente, debe ser soberano en la resolución de cualquier conflicto suscitado por reclamaciones de derechos o de créditos que las compañías, en el día de mañana, pudieran presentar. De ninguna manera debemos permitir que se nos arrastre a la resolución de dichos conflictos por tribunales extranjeros.

Precisamente, con respecto a estos problemas, el artículo 15-C establece que las compañías de la gran minería del cobre estarán sometidas exclusivamente a las leyes chilenas, y que los tribunales chilenos tendrán exclusiva competencia para conocer de todos los litigios en que tengan interés las empresas respecto de sus bienes o derechos existentes en Chile. En seguida, y teniendo en cuenta el texto de la ley de "Seguridad Mutua" de 1954, dispone que ninguna infracción, contravención o incumplimiento por parte del Fisco chileno, de la Corporación del Cobre o de cualquier otro organismo público en que tengan participación las empresas, pueden recurrir a un Gobierno extranjero o transferir a éste sus derechos o reclamaciones, ni a organización internacional alguna. Y finalmente termina: no producirá efecto alguno en Chile la transferencia de derechos, créditos o reclamaciones que efectuaren las empresas con el Estado, con entidades estatales u organismos interestatales extranjeros respecto de los bienes o derechos que

tengan en el país, en Chile. Señor Presidente, la mayoría democratacristiana de la Cámara de Diputados eliminó este precepto. ¿Cuáles fueron las razones en virtud de las cuales se ha creído conveniente privar a Chile de estas medidas que resguardan su libertad y soberanía para juzgar las causas que se produzcan en nuestro país en relación con las compañías norteamericanas del cobre? No puede existir razón alguna que justifique esta supresión.

Consideramos que el Senado, en este momento debe mantener su posición y, por consiguiente, restablecer los artículos que fueron eliminados por la Cámara de Diputados. En consecuencia, votaremos por su insistencia.

El señor AMPUERO.—Los artículos que han sido suprimidos por la Cámara de Diputados tenían como finalidad, preservar al país, hasta donde fuera jurídicamente posible, de toda ingerencia extraña cuando se produjeran conflictos con las compañías. A veces, pienso que en los hombres de Gobierno, o hay una ilimitada ingenuidad o falta de sentido de la responsabilidad. Porque, al suprimirse estos artículos, se está armando una verdadera trampa para que en lo futuro, eventualmente, se encuentren pretextos suficientes para desencadenar sobre nosotros toda suerte de presiones diplomáticas, políticas y hasta militares.

Yo no creo, recordando el diálogo de Juana de Arco, que baste ser bueno; no basta tampoco ser aquello que los buenos llaman ser simple, como se dice en la pieza teatral de Bernard Shaw.

¿No se dan cuenta los gobernantes del país y los parlamentarios de la Democracia Cristiana de la evolución de los acontecimientos internacionales? ¿No se dan cuenta del alcance que tiene esta actitud entreguista de la Cámara de Diputados y de esta mutilación del proyecto de ley despatchado por el Senado? ¿No saben los señores Senadores de la Democracia Cristiana que en el Congreso norteamericano ha-

bía un proyecto de ley para asignar un determinado número de destroyers a las armadas de los países latinoamericanos —si no me equivoco, once en total—, que entregaba, por lo menos, 2 a Venezuela, 2 al Perú, 2 a Chile, 2 a Argentina y 3 al Brasil? Pues bien, el Congreso de Estados Unidos eliminó de la lista a Chile, al Perú y a Venezuela y, en consecuencia, entregará esas unidades navales exclusivamente a Argentina y Brasil.

¿No deducen nada de esa actitud del Congreso norteamericano, tan poco sutil para sus decisiones políticas y legislativas?

Indudablemente, esto implica una discriminación política. Son formas de presión.

Ni Venezuela, ni Perú, ni Chile se habían entusiasmo con la idea de la formación de una fuerza interamericana de paz. Estamos en vísperas de una conferencia de la O.E.A. Pues bien, se usó el recurso de la presión para obligar a nuestra Cancillería y a nuestro Gobierno a adoptar una actitud más dócil.

¿Son éstas invenciones de cerebros afiebrados? ¿Es que la Izquierda está viendo fantasmas o es que la ingenuidad de la Democracia Cristiana no tiene límites ni fronteras?

Este rechazo de los artículos que apoyamos en el Senado es sumamente grave e implica una responsabilidad adicional del partido de Gobierno, en cuanto nos coloca en una absoluta indefensión, al menos en el campo del Derecho, para el momento en que a los yanquis les convenga transferir los asuntos de sus inversionistas al Departamento de Estado.

Por lo menos, que quede constancia de que fueron advertidos del alcance de esta disposición.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero hacer presente que la argumentación del Honorable colega adolece de una debilidad.

Recuerdo perfectamente que, en la dis-

cusión particular del proyecto, cuando se debatió este artículo, se hizo notar en la Sala que estaba ratificado un convenio de convertibilidad que permite pagar las obligaciones en moneda legal y no en dólares.

El Honorable señor Juliet puso en duda la ratificación o no ratificación de esos convenios. Pero, desde el momento en que él existe, la disposición no tiene razón de ser.

Parece que el Honorable señor Ampuero interpretara el sentir de muchos parlamentarios de esas bancas: todo lo malo, condenable y que merece protesta es lo sucedido en Chile exclusivamente en los últimos once meses, y, por motivos tal vez de orden táctico, han echado un manto de perdón a lo ocurrido durante los años en que gobernaron otras fuerzas políticas y que hicieron cosas que merecen mucho mayor condenación que las que Sus Señorías condenan hoy día a la Democracia Cristiana.

Porque aquí están rasgando sus vestiduras los mismos que votaron las facultades extraordinarias concedidas al Gobierno recién pasado. Hoy día son campeones de la constitucionalidad; no pueden dar facultades que van en contra de nuestra Constitución Política.

El señor AMPUERO.—No somos nosotros.

El señor GUMUCIO.—Los que hablan de contratos leyes callaron cuando se pactó, durante la Administración del señor Alessandri, un contrato con la Compañía de Electricidad que dio a ésta un 12% de utilidad, garantizado de su capital inmovilizado; callaron cuando se celebró el contrato telefónico. Pero hoy día, todos en conjunto están puros y sensibles, amistosos, saludándose mutuamente. Desde luego, lo fundamental es ir "todos contra el inglés". Esa es la táctica.

El señor ALLENDE.—Contra el yanqui; no contra el inglés.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—No nos mire a nosotros, Honorable Sena-

dor.

El señor GUMUCIO.—Esa es la táctica fundamental de Sus Señorías.

Pero —repito—, con referencia a este artículo, se hizo presente que había un convenio que, me parece, está ratificado.

La Mesa podría aclarar la situación en definitiva, pues el Honorable señor Juliet la puso en duda.

El señor CHADWICK.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Todos los argumentos de Su Señoría están equivocados.

Precisamente, el Honorable señor Bulnes cambió su voto después de hacer la consulta referente a la ratificación del convenio mencionado por el Honorable señor Gumucio. El Honorable señor Bulnes pidió la comprobación del pacto y, precisamente porque no está ratificado, cambió el voto y estuvo con nosotros, haciendo la mayoría.

El señor NOEMI.—Al día siguiente se estableció que estaba ratificado.

El señor CHAWICK.—Todos estos son argumentos que se toman al pasar, sin ninguna seriedad de propósitos, sin que nadie se preocupe de saber si corresponden o no a una realidad. Lo que hay, en lo esencial es que, cuando uno se pone a seguir una huella, tiene que llegar al final.

Revolución en libertad es el "slogan" que nació de la Alianza para el Progreso: la misma filosofía; los mismos disparates desde el punto de vista de la ciencia social; pretender llevar adelante el desarrollo bajo la sumisión del imperialismo; aceptar como buena la hipótesis que la historia desmiente; admitir el capitalismo popular; creer que el colonialismo es el camino del progreso de los pueblos atrasados. Entonces, como no se pueden decir estas cosas directamente, como es preciso rodearlas de honradez, de argumentos jurídicos, de interpretaciones "profesorales", se crea confusión.

Si no necesitamos sino leer las disposiciones que ha rechazado la Cámara. Lo que

el partido de Gobierno quiere es que las compañías puedan transferir al Estado norteamericano sus reclamaciones contra el Estado chileno. Y esto significa dar el segundo paso: cerrar el círculo del colonialismo. El primero fue el de los contratos leyes encubiertos, a pretexto de doctrinas, de apreciaciones de algunos profesores, que son rechazadas por la jurisprudencia uniforme de los tribunales. Entonces, se silencia al Poder Legislativo; se lo reduce a la impotencia.

El tercer paso es que los tribunales chilenos no puedan actuar. Porque ¿cómo van a actuar los tribunales chilenos en una querrela contra el Estado? ¿Qué tendría que decir la Corte Suprema, si los Estados Unidos de Norteamérica pasan a ser el reclamante del interés que se considera violado por la compañía Anaconda?

Este es el colonialismo; ésta es la renuncia de la soberanía; ésta es la letra final de un abecedario que empezó cuando la Democracia Cristiana, ávida de Poder y postergando toda consideración, selló su alianza indestructible con el imperialismo yanqui.

Por eso, "El Mercurio" la aplaude; por eso, sus editoriales están indicando, día tras día, la doctrina oficial de este Gobierno; por eso, ellos admiten que su mayoría, en la Cámara de Diputados, borre de este proyecto de ley indicaciones que eran obvias y sencillas, y que, después de haber sido introducidas por el Senado, no podían hacerlas desaparecer sin una afrenta para la dignidad nacional.

¡Corran su suerte los señores democratacristianos! La tienen sellada, porque los pueblos van a cobrar la libertad dolorosa sobre la cual han tomado esta tremenda responsabilidad.

Sus Señorías se ríen hoy día; pero recuerden que hace sólo unos meses nos hicieron la comedia de Santo Domingo: ¡ellos iban a reclamar de lo que allí pasaba...! Mientras estaban fraguándose aquí

los convenios del cobre; mientras se nos estaba carcomiendo la soberanía, ellos alegaban que el Gobierno del Presidente Johnson no representaba la opinión de los Estados Unidos, y que es transitorio. Pero nosotros sabemos que Kennedy, por haberse separado un milímetro siquiera del fatal curso del imperialismo, pagó con la vida su aventura.

¿Quién duda de que en Norteamérica mandan las grandes compañías? ¿Quién duda de que las relaciones exteriores de Estados Unidos con Latinoamérica están manejadas por los antiguos "managers" de las grandes empresas? ¿Acaso no sabemos que el Embajador de Estados Unidos en la Organización de Estados Americanos no es, ni más ni menos, que el antiguo presidente de la United Fruits Corporation, el monopolio azucarero del Caribe, el que hizo estallar la revolución cubana? Porque ésa es la verdad. Ese caballero es el encargado de llevar la voz de los Estados Unidos a la O.E.A., a fin de imponer orden.

Sabemos que uno de los hombres más detestados del continente, el Secretario Thomas Mann, ganó su ascenso en el Departamento de Estado haciendo gloria de dos victorias obtenidas en América Latina: una de ellas fue la caída del Presidente Goulart, en los Estados Unidos del Brasil; la otra, el triunfo del señor Frei en Chile.

El señor GUMUCIO.—¡No es verdad lo que afirma Su Señoría!

El señor CHADWICK.—En febrero de este año fue publicado por "El Mercurio".

El señor AMPUERO.—¡Así es que nosotros somos los culpables de la caída de Goulart...!

El señor GUMUCIO.—Pero si están diciendo que el triunfo de Frei es un triunfo americano.

El señor ALLENDE.—No es eso lo que ha dicho el señor Senador.

El señor GUMUCIO.—Por qué no escucha a su colega, que habla demasiado, en exceso.

El señor CHADWICK.—No, señor Senador. Puedo traerle la información para la sesión de mañana. Le leeré el ejemplar del diario "El Mercurio" donde aparece ese cable.

El señor AMPUERO.—No cabe la menor duda de que la victoria del señor Frei fue victoria del Departamento de Estado.

El señor GUMUCIO.—Nosotros tenemos más independencia para actuar que Sus Señorías.

El señor CHADWICK.—A Sus Señorías les llegaba propaganda impresa desde los Estados Unidos.

El señor MUSALEM.—Porque los señores Senadores la recibían desde Rusia.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.59.*

Dr. René Vuskovic Bravo
Jefe de la Redacción